

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 4
DEL 15 DE ENERO DE 2020INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN
EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS LA LEYENDA “A LOS
PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO”

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: «Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda “A los Pueblos Indígenas de México”, a cargo del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado **Porfirio Muñoz Ledo**, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda “A los Pueblos Indígenas de México”**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) determinó proclamar el año 2019 como el “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, para sensibilizar a la sociedad mundial en el reconocimiento, apreciación, recuperación y conservación de dichas expresiones de cultura, conocimiento, valores e identidad de las personas y, al mismo tiempo, impulsar el objetivo de garantizar los derechos contemplados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2006), el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo, 1989 (número 169), y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (2014) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de 2030.

Nuestro país tiene una gran diversidad étnica y cultural, en donde 25.69 millones (21.5 por ciento de su población) se autorreconoce como indígena, pero solo 28 por ciento

(7.38 millones) habla y conserva alguna de las 68 lenguas indígenas registradas en México.

Una de las grandes causas de la pérdida de identidad es la discriminación por racismo que conlleva la desaparición de universos de pensamiento, creencias, conocimientos y cultura. La Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) refiere que casi la mitad de la población indígena en el país, 40.3 por ciento, ha sido discriminada por el hecho de ser indígena. Asimismo, otro dato revela que el 24 por ciento de las personas indígenas del país ha sufrido una o algunas situaciones de discriminación como: exclusión de actividades sociales, recibir miradas incómodas, insultos, burlas, amenazas, empujones, jalneos o han sido obligadas a salir de alguna comunidad.

La relegación estructural que la sociedad ha implementado en las poblaciones indígenas las desintegra interna y externamente. La deuda histórica con los pueblos indios es innegable y se ha ido saldando muy lentamente, a pesar de la reforma constitucional de 2001, que reconocía ampliamente sus derechos y la obligación de ser consultados en temas regionales o nacionales que pudieran afectarles.

Al reconocer lo anterior, el 1 de diciembre de 2018, al señalar sus compromisos ante la nación, el presidente Andrés Manuel López Obrador dijo: “En primer lugar, vamos a darle atención especial a los pueblos indígenas de México; es una ignominia que nuestros pueblos originarios vivan desde hace siglos bajo la opresión y el racismo, con la pobreza y la marginación auestas. Todos los programas del gobierno tendrán como población preferente a los pueblos indígenas de las diversas culturas del país”.

Asimismo, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados determinó tomar acciones para visibilizar las necesidades de los pueblos indígenas y reducir la desigualdad a la que se enfrentan. Por esto, se aprobó la creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y, particularmente, durante todo el año 2019, se implementó que al inicio de las sesiones ordinarias se invitara a una persona representante de su lengua indígena a hacer uso de la tribuna del Palacio Legislativo.

Así, 42 mujeres y hombres expresaron en la Cámara de Diputados su identidad, sus preocupaciones, sus quejas, su realidad. 42 formas de nombrar al mundo y a México expusieron el pensamiento y sentir de las comunidades originarias. Las lenguas náhuatl, mixe, totonaco, zapoteco, mazahua, mepha, mixteco, mam, otomí, chinanteco, purépecha, amuzgo, tének, maya, triqui, mazateca, cuicateco, náhuatl, ty'añob, tojol-ab'a, zoque, wixarika, zapoteco, tzeltal, pame, popoluca, o'dam, chocholteco, mayo, chatino, seri (comcaac), tzotzil, yaqui, pa ipai, pima, pápago, mochó, kumiai, cora, ixcateco y cucapá protagonizaron un paso importante en el reconocimiento y respeto a los pueblos indígenas de México.

Por lo anterior, consideramos pertinente que las y los integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados reconozcamos a los pueblos indígenas de México, colocando en el muro de honor con letras de oro, un mensaje para que sepan que sin ellas y ellos este México no existiría.

Esto será una buena señal para la inclusión de los pueblos indígenas y un recordatorio permanente del México plural y diverso que nos conforma.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda “A los Pueblos Indígenas de México”

Artículo Único. Inscribise en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda “A los Pueblos Indígenas de México”

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 15 de enero de 2020.— Legislador **Porfirio Muñoz Ledo** (rúbrica).»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra, por cinco minutos, la senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 36 y 77 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: Gracias, presidenta. Entre las políticas públicas que ha emprendido este gobierno para distanciarse y diferenciarse del pasado neoliberal, la más grave, la de mayores daños y de peores consecuencias para la salud de millones de familias mexicanas, está la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, Insabi. Porque se levanta sobre la base del engaño de la gratuidad y universalidad de los servicios de salud. Porque nace sin reglas de operación, sin manuales, sin coordinación con las autoridades estatales, sin una planeación de su implantación y sin presupuestos.

Para el actual gobierno era urgente desaparecer el Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como Seguro Popular, y lo hizo de un plumazo, sin valorar la afiliación de 53 millones de personas ni su base financiera para la atención de primero, segundo y tercer nivel, ni sus acciones de prevención de enfermedades, vigilancia epidemiológica y cobertura de gastos catastróficos, sin siquiera considerar la posibilidad de enmendar sus desaciertos, porque sí los tenía el Seguro Popular, coincido, pero era una política pública en salud, estaba aprobada, y daba más resultados positivos que negativos.

Por cierto, ojalá toda esta corrupción pase a denuncias penales, porque si no se queda en pura retórica. Lo que hemos visto desde el día uno en la vida del Insabi es suma de preguntas, confusión, deficiencias de operación, incertidumbre y vulnerabilidad.

Pacientes que preguntan sobre la continuidad de sus tratamientos y por qué el alza de las cuotas de recuperación. Personal de salud y hospitales sin insumos suficientes ni respuestas qué ofrecer. Trabajadores del Seguro Popular que desconocen su futuro laboral.

La eliminación del Fondo de Gastos Catastróficos del sistema deja en grave riesgo a pacientes con enfermedades cuyo tratamiento es altamente costoso y especializado. A pesar de la evidencia, el presidente de la República sigue

afirmando que los servicios del sistema de salud serán gratuitos para todos los mexicanos.

El día de hoy presentamos reformas a la Ley General de Salud. Se propone eliminar del artículo 36 las cuotas de recuperación de servicios de salud. Hemos propuesto modificar el artículo 77 Bis 1 para garantizar la universalidad y gratuidad en todos los niveles de salud para los mexicanos. Pasemos del dicho al hecho.

Finalmente, hemos propuesto un artículo transitorio, a efectos de ofrecer certidumbre a los usuarios para que, en tanto, el gobierno federal aplique las medidas establecidas en el presente decreto, continúen vigentes las disposiciones para la operación del sistema protección social en salud, anteriores al decreto publicado el 29 de noviembre.

Aquí el propio titular del Insabi ha dicho que hasta finales de año, él lo dijo, estaría en operación.

Entonces, nos preocupa esta incertidumbre y proponemos un artículo transitorio, y que sí vayamos a la gratuidad pero que lo pongamos en la ley. Que quede establecido en la ley, porque hoy el artículo 36 establece el cobro de cuotas.

Esto afecta la idea de ofrecer los servicios de salud gratis, pero en tanto se llega a la gratuidad, es necesario que se regrese al esquema del Seguro Popular, es importante contar con un calendario de transición, a fin de evitar la problemática actual.

Tenemos que actuar para evitar que la creación del Instituto de Salud para el Bienestar siga teniendo consecuencias desastrosas y afecte a las y a los mexicanos en donde más les duele, en su salud.

Por supuesto que estamos de acuerdo en que es un gran proyecto, pero es a futuro. Lo que hoy planteamos es resolver el presente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 36 y 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, **Kenia López Rabadán, Martha Cecilia Márquez Alvarado, Alejandra Noemi Reynoso Sánchez, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Damián Zepe-da Vidales, Julen Rementería del Puerto** y demás legisladoras y legisladores integrantes de la LXIV Legisla-

tura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 55, fracción II Y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 36 y 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, en materia de universalidad y gratuidad de los servicios de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La salud es un derecho humano, por lo que su satisfacción y garantía representa un deber para el Estado mexicano, una obligación que atender para cualquier Gobierno, de cualquier nivel y de cualquier color.

Por ello la trascendencia de que en la Constitución Política se garantizase en su artículo cuarto, que a la letra dicta:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...

Además de estar contemplado plenamente en nuestra legislación nacional, también es un derecho ampliamente reconocido y protegido en múltiples tratados Internacionales, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece:

Artículo 12

1. Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados parte en el pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

En este sentido, cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud considera a la salud desde una visión amplia y no únicamente como la ausencia de enfermedades, considerando además del bienestar físico, los estados mental y social, incluyendo el acceso oportuno del individuo a herramientas de prevención y de calidad a todos los servicios relacionados.

Con ese objetivo se gestó el Seguro Popular, que tenía como misión dotar a la sociedad en general de cobertura médica gratuita y de calidad, con la finalidad de proteger a toda la población que no contara con seguridad social en salud.

En aquel entonces, se buscaba lograr que todas y todos los integrantes de las familias afiliadas tuvieran acceso a los servicios de salud, médicos, hospitalarios, farmacéuticos y quirúrgicos contemplados en su catálogo de cobertura (CAUSES)¹.

Este programa, tuvo mucho éxito en sus 18 años de existencia, al afiliar en una primera etapa a más de un millón de personas. Dicho padrón de beneficiarios se incrementó año con año, hasta llegar a los más de 53 millones de afiliados a nivel nacional².

Es importante reconocer que, como cualquier programa social o política pública, era perfectible y resultaba absolutamente necesaria una mejor fiscalización de sus recursos.

Este único argumento fue suficiente para que la actual administración federal zanjara lo conseguido en todos estos años de operación, desdeñando la experiencia producto de la prueba y error. Por lo anterior, el pasado 29 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se oficializaba la eliminación del Seguro Popular, y se creaba el nuevo Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi).

La entrada en vigor del Insabi ha sido, por decir lo menos, deficiente y oscura, al no contar con reglas de operación que permitan su óptimo funcionamiento, derivando en

múltiples irregularidades, algunas causadas por la mala legislación y otras tantas por la falta de claridad y transparencia en su ejecución, produciendo graves afectaciones al bolsillo de millones de mexicanas y mexicanos, pero principalmente, poniendo en riesgo su vida.

Es menester recalcar que el Seguro Popular contaba con tres fondos por separado, el primero es el Fondo de Aportaciones para el Seguro de Salud de la Persona, eso lo podemos traducir en la atención médica perceptible de primer y segundo nivel. Un segundo denominado Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud a la Comunidad, donde la Secretaría de Salud no sólo se encargaba de dar medicamentos a las personas enfermas, sino también de cuestiones de salud pública preventiva, con acciones que van desde nivel comunitario, por ejemplo, el servicio de vigilancia epidemiológica, detección de alimentos contaminados, programas de vacunación, entre otras acciones.

Y el tercero llamado Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, siendo un fideicomiso que operaba como fondo de reserva que garantizaba cubrir los gastos de los tratamientos y medicamentos de las enfermedades de más alto costo.

Hay que señalar la importancia de este último fondo, ya que otorgaba servicios médicos de alta especialidad a los beneficiarios del Seguro Popular, que padecen enfermedades costosas (en virtud de su grado de complejidad o especialidad y nivel o frecuencia con la que ocurren) y que pueden poner en riesgo su vida y su patrimonio familiar.

El Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos proporcionaba recursos monetarios, a través de un fideicomiso, a los prestadores de servicios acreditados y con convenios firmados con las 32 entidades federativas, para la atención de 66 enfermedades, las cuales pertenecían a las categorías enlistadas a continuación:³

- Cuidados intensivos neonatales;
- Trastornos quirúrgicos, congénitos y adquiridos en menores de 18 años;
- Enfermedades metabólicas en menores de 10 años;
- Cáncer en menores de 18 años:
 - Tumores del Sistema Nervioso Central;

- Tumores fuera del Sistema Nervioso Central;
- Cáncer en mayores de 18 años:
 - Ovario (epitelial y germinal);
 - Próstata;
 - Testículo;
 - Mama;
 - Cervicouterino;
 - Endometrio;
 - Linfoma No Hodgkin;
 - Esófago;
 - Colon y recto;
- Enfermedades infectocontagiosas: VIH/sida
- Infarto agudo de miocardio en menores de 65 años
- Hepatitis viral crónica tipo C en menores de 65 años
- Trasplantes
 - Trasplante de médula ósea y de córnea, sin límite de edad;
 - Trasplantes para menores de 18 años: trasplante renal;
 - Trasplantes para mayores de 18 años: trasplante de hígado, corazón o pulmón.

El tratamiento de las enfermedades consideradas como causantes de gastos catastróficos se realizaba en unidades hospitalarias denominadas de “Alta Especialidad”, las cuales contaban con el personal, infraestructura y acreditaciones adecuados para brindar la atención.⁴

La eliminación del Fondo de Gastos Catastróficos ha generado que los pacientes que padecen enfermedades como las que ahí eran atendidas se encuentren en estado de grave vulnerabilidad.

Es precisamente en este sentido que las y los pacientes, al verse afectados, han denunciado la falta de medicamentos e insumos básicos, así como el alza a cuotas en los servicios de salud; por ejemplo, en internamientos y procedimientos quirúrgicos.

Es importante destacar que el pasado 8 de enero, el titular del Ejecutivo federal señaló que “lo que se quiere es crear un sistema de salud pública de primera y gratuito... la salud y la educación no son privilegios, son derechos... ahora lo que se ha decidido es que se pueda otorgar, proporcionar atención médica y medicamentos gratuitos a todos los mexicanos”.

Con base en lo expuesto, resulta evidente la necesidad de garantizar desde la legislación rectora en salud lo señalado por la Presidencia de la República, a efecto de que las y los mexicanos gocen de la universalidad y gratuidad total en la prestación de los servicios de salud, por lo que -observando los principios de no retroactividad y progresividad de los Derechos Humanos- se propone eliminar de la Ley cualquier posibilidad de que en los servicios públicos de salud se realicen cobros por cuotas de recuperación. En el mismo sentido, se propone en el artículo 77 Bis 1 que la cobertura que realiza el Insabi sea no sólo en los dos primeros niveles de atención, sino también en el tercero.

Para poder alcanzar la debida protección jurídica al derecho humano a la Salud, así como cumplir con lo manifestado por el Titular del Ejecutivo, las y los suscritos consideramos oportuno y necesario realizar reformas a la Ley en la materia, con el propósito de garantizar la universalidad y gratuidad total en la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, se proponen las siguientes reformas a la Ley General de Salud:

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 36.- Las cuotas de recuperación que en su caso se recauden por la prestación de servicios de salud, se ajustarán a lo que disponga la legislación fiscal y a los convenios de coordinación que celebren en la materia el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas.</p> <p>Para la determinación de las cuotas de recuperación se tomará en cuenta el costo de los servicios y las condiciones socioeconómicas del usuario.</p> <p>Las cuotas de recuperación se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.</p> <p>A los extranjeros que ingresen al país con el propósito predominante de hacer uso de los servicios de salud, se cobrará íntegramente el costo de los mismos, excepto en los casos de urgencias.</p> <p>Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres últimos deciles establecidos por la Secretaría de Salud.</p>	<p>Artículo 36.- A los extranjeros que ingresen al país con el propósito predominante de hacer uso de los servicios de salud, se cobrará íntegramente el costo de los mismos, excepto en los casos de urgencias.</p>
<p>Artículo 77 bis 1.- Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a</p>	<p>Artículo 77 bis 1.- Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a</p>

<p>recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.</p> <p>La protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Invariablemente, se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.</p> <p>...</p>	<p>recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.</p> <p>La protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social en todos los niveles de atención. Invariablemente, se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.</p> <p>...</p>
--	---

Por lo expuesto, sometemos a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 36 y 77 Bis 1 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 36 y 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 36. A los extranjeros que ingresen al país con el propósito predominante de hacer uso de los servicios de salud, se cobrará íntegramente el costo de los mismos, excepto en los casos de urgencias.

Artículo 77 Bis 1. ...

La protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social en todos los niveles de atención.”

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Hasta en tanto el gobierno federal aplique las medidas establecidas en el presente decreto, continuarán vigentes las disposiciones para la operación del sistema de protección social en salud, anteriores al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019.

Notas

1 Seguro Popular. Información general del Sistema Nacional de Protección Social en Salud. Disponible en:

http://www.salud.gob.mx/transparencia/inform_adicional/Info-GralSP.pdf

2 <https://www.gob.mx/salud/seguropopular/articulos/tienes-alguna-duda-del-seguro-popular>

3 Secretaría de Salud. Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos. Información disponible en:

<https://www.gob.mx/salud/seguropopular/acciones-y-programas/enfermedades-de-alto-coste>

4 *Ibidem.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el 15 de enero de 2020.— Legisladoras: **Kenia López Rabadán**, Alejandra Noemi Reynoso Sánchez, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Damián Zepeda Vidales, Julen Rementería del Puerto, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Juan Carlos Romero Hicks, María Sara Rocha Medina (rúbricas).»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, senadora. Turnese a la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores.

LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra, por cinco minutos, el senador Eruviel Ávila Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El senador Eruviel Ávila Villegas: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, senador.

El senador Eruviel Ávila Villegas: Compañeras y compañeros legisladores. Decía el poeta alemán Schiller, que no es la carne y la sangre, sino el corazón lo que nos hace padres e hijos —termina la cita.

Actualmente todas las sociedades experimentan un importante cambio en la composición de las familias, ya sea por abandono, divorcio, viudez u otras circunstancias, integrar a dos familias para dar origen a una nueva, requiere de voluntad y generosidad por parte de sus miembros.

Este tipo de familias que diversos expertos refieren como ensambladas, mixtas o reconstituidas experimentan vacíos legales que impiden consolidar los lazos de amor y convivencia que naturalmente se dan.

Algunos autores predicen que en la próxima década las familias llamadas ensambladas van a constituir el tipo más común de familia, puesto que casi el 50 por ciento de las parejas que se casan en primeras nupcias, lamentablemente se disuelven, y aproximadamente el 70 por ciento de las personas divorciadas o separadas vuelven a formalizar una relación de pareja.

Se trata de reconocer que los vínculos familiares ya no se definen únicamente por parentescos de sangre, sino que se construyen a partir de lazos sinceros de cariño y afecto.

Toda vez que consideramos como valor fundamental la protección de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el objetivo más importante que persigue esta iniciativa es garantizar el derecho a la salud de todos los miembros de una familia.

Esta propuesta, de aprobarse, corregiría el hecho de que algunos miembros de las familias ensambladas no son tomados en cuenta por la actual legislación en materia de seguridad social.

Actualmente solo es posible que gocen de la protección que proporciona la seguridad social los hijos biológicos de los padres que cuenten con acceso al IMSS, ISSSTE o ISSFAM.

Es decir, que en el caso de que el asegurado desee proporcionar acceso a los servicios médicos a los hijos de su nueva pareja con quien cohabita y ha construido una nueva familia, hoy día las leyes lo impiden.

De ahí que esta propuesta que hoy presento a su superior consideración busca reformar las tres leyes que en nuestro sistema jurídico establecen las bases para el otorgamiento de estas prestaciones sociales como lo es la Ley del Seguro Social, la Ley del ISSSTE, la Ley del ISSFAM.

De este modo, con esta reforma –en su caso– estaríamos dando un importante paso para garantizar el derecho a la salud de las niñas, niños, adolescentes. También haríamos valer el principio constitucional de no discriminación.

Otros países de Latinoamérica han logrado importantes avances en materia de reconocimiento de derechos a las familias ensambladas. Por ejemplo, en Perú se ha pronunciado el Tribunal Constitucional al determinar que no debe hacerse distinción entre los hijos biológicos y los llamados hijos afines.

Por su parte, Argentina llevó a cabo una reforma al Código Civil a fin de establecer denominaciones, derechos y obligaciones para quien convive con su pareja y los hijos, y los hijos de esta.

Compañeras y compañeros legisladores, como lo ha dicho la maestra Ana María Serrano Oseguera, es preciso reconocer efectos jurídicos al hecho de querer compartir una vida en común basada en auténticos lazos de solidaridad humana, de comprensión mutua y de apego afectivo.

Así, pues, está a la superior consideración esta iniciativa que pretende fortalecer a esta gran institución que es la familia. La familia que seguirá siendo el pilar de nuestra sociedad. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo del senador Eruviel Ávila Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, senador de la República en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción 1, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley del Seguro Social, Ley del Ins-

tituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

1. Introducción

Actualmente, todas las sociedades experimentan un importante cambio en la composición de la estructura de las familias. Ya sea por divorcio, viudez u otras circunstancias, integrar a dos familias para dar origen a una nueva requiere de voluntad y generosidad por parte de sus miembros.

Se trata de reconocer que estos nuevos vínculos ya no se definen únicamente por parentescos de sangre, sino que se construyen a partir de lazos sinceros de cariño y afecto. A partir de la decisión de estar juntos, los dos adultos que encabezan esta nueva familia serán responsables de que todos sus miembros se sientan parte de un hogar.

Diversos expertos refieren la existencia de las llamadas familias “ensambladas”, “mixtas” o “reconstituidas”, las cuales experimentan vacíos legales que impiden robustecer y consolidar los lazos de amor y convivencia que naturalmente se dan.

La propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dicho que la familia no es un hecho biológico sino sociológico que se origina en las relaciones humanas. Por ello, nuestro sistema jurídico requiere adaptarse en diversos aspectos, entre otros el que ocupa la presente iniciativa, como es el referente a la protección que brinda la seguridad social, en específico, lo relativo a garantizar el derecho a la salud para las niñas, niños y adolescentes.

De ahí que la presente iniciativa proponga revisar las tres leyes que en nuestro sistema jurídico establecen las bases para el otorgamiento de estas prestaciones sociales como son la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, privilegiando la protección y asistencia, sin hacer discriminación por tipo de familia.

Toda vez que reconocemos como valor fundamental la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el objetivo más importante que persigue esta iniciativa es garantizar el derecho a la salud de todos los miembros de una familia ensamblada.

La familia y sus integrantes son los pilares de nuestra sociedad. Como legisladores, tenemos la gran oportunidad de preservar a todos sus ámbitos, específicamente en cuanto a hacer efectivo este derecho fundamental.

2. Familia y evolución de su concepto

La familia es la célula principal de la sociedad. Es el lugar en donde se aprenden los valores y en donde en la práctica, se constituyen las bases para el desarrollo de la vida en común.

Sobre la familia, actualmente este término ha experimentado un cambio a nivel global. Durante los últimos años se ha podido presenciar una diversificación de formas y una evolución de los modelos familiares y matrimoniales. Nos encontramos, ahora, familias extensas, nucleares, hogares unipersonales y las llamadas familias ensambladas.

Tradicionalmente, los ordenamientos jurídicos de todo el mundo –y el de México no es la excepción– se han centrado en regular la clásica familia nuclear.

Sin embargo, como mencionan diversos autores expertos en la materia, lo cierto es que como mismo evoluciona el hombre y la sociedad, cada una de las instituciones, en un primer plano sociales, pero devengadas en instituciones jurídicas, también se transforman, mutan y diversifican.

Actualmente, muchas familias mexicanas se encuentran conformadas por cónyuges o parejas que proceden de relaciones y matrimonios anteriores, cuyos miembros conviven todos como una familia. Esto implica que todos los integrantes asumen responsabilidades en la crianza, cuidado y formación de los hijos aún y cuando no los une la misma sangre. Y, debido a los cambios sustanciales que han tenido las familias mexicanas, el concepto de parentesco ha dejado de mantener necesariamente correspondencia con el vínculo sanguíneo.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos afirma que: “El concepto de vida familiar no está reducido únicamente al matrimonio y debe abarcar otros lazos familiares de hecho donde las partes tienen vida en común por fuera del matrimonio”. De esto se desprende la importancia de considerar la construcción de relaciones familiares desde el terreno de la afectividad.

Por ejemplo, sobre la actualización de este concepto, el artículo 2 de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Dis-

trito Federal publicado en la Gaceta Oficial el 16 de noviembre de 2006, dispuso:

“La sociedad de convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua”.

En dicha exposición de motivos se expresó:

“Hemos sido testigos en las últimas décadas del surgimiento y desarrollo de nuevas formas de convivencia, distintas a la familia nuclear tradicional. En todo el mundo, los modelos de convivencia están pasando por profundas transformaciones”.

Considerando ésta y otras modificaciones de la legislación mexicana, diversos autores –como Ana María Serrano Oseguera (2019)–, han considerado que esta tendencia legislativa en México, “incluye una visión realista sobre otros vínculos de convivencia en torno a los hogares” y “reconoce efectos jurídicos al hecho de querer compartir una vida en común, basada en auténticos lazos de solidaridad humana, de comprensión mutua y de apego afectivo”.

La modificación mencionada se sostiene, según la autora, de uno de los cambios más importantes a la Carta Magna. Se trata de la reforma del 8 de mayo de 2001 al artículo 1o. constitucional, que establece:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3. Concepto y estadísticas de familias ensambladas

Se conoce como familia “ensamblada”, aquella en la cual uno o ambos miembros de la actual pareja tienen uno o varios hijos de uniones anteriores.

Expertos como Fitzpatrick y Vangelisti (1995) estimaron que en 2000 las familias reconstituidas y familias monoparentales, superarían en número a las familias nucleares. Además, se calcula que alrededor de la mitad de los hijos de padres divorciados vivirá en algún momento con el nue-

vo cónyuge, tras los cuatro años siguientes a la separación de sus padres biológicos (Cantón, Justicia y Cortés, 2000).

Del mismo modo, algunos autores predicen que en la próxima década, las familias reconstituidas constituirán el tipo más común de familia, puesto que casi 50 por ciento de las parejas que se casan en primeras nupcias se disuelven y aproximadamente 70 por ciento de las personas divorciadas o separadas vuelven a formalizar una relación de pareja (Visser y Visser, 1996).

En México, hay poco más de 31 millones de hogares, de los cuales 88.9 por ciento se conforma por individuos que guardan algún parentesco familiar entre sí, llamados “hogares familiares”, mientras que 10.8 por ciento no son familiares, es decir, son personas que viven solas o con otras con quienes no guardan relación de parentesco con el jefe(a) de hogar.

Ante el surgimiento de nuevas formas de familia, resulta imperativo construir un marco jurídico expreso que contemple y proteja las diversas a todas las formas de convivencia.

4. Experiencias internacionales

4.1. Caso Perú

Es importante referir lo que sobre el tema de las familias ensambladas ha resuelto el Tribunal Constitucional del Perú. En la sentencia recaída en el expediente número 09332-2006, se reconoció la existencia de un nuevo tipo o modelo de familia.

El caso reclamaba la negativa de emisión de carnet familiar a la hija afin de don Reynaldo Shols por parte del Centro Naval del Perú. El Tribunal emitió un fallo favorable a los representantes de la familia ensamblada, en el cual se ordena a los demandados no se haga distinción entre los hijos biológicos y los afines; destacando lo indispensable que es la identidad que tenga el hijo afin con la nueva familia conformada.

Por otra parte, el expediente número 02478-2008 recogió la impugnación a una institución educativa particular, en el cual se nombra al señor Alberto Mendoza como presidente de la sociedad de padres de familia, alegando el demandante que el señor Mendoza no es padre biológico de los menores estudiantes de la institución, por lo cual es totalmente ajeno al mencionado colegio. En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional reconoce la existencia de las fami-

lias ensambladas en nuestra realidad, la cual es merecedora y digna de derechos fundamentales.

4.2. Caso Argentina

El 1 de agosto de 2015, Argentina realizó una reforma al Código Civil a fin de establecer denominaciones, derechos y obligaciones para quien convive con su pareja y los hijos de ésta, tanto en las uniones matrimoniales como en las uniones convivenciales o uniones de hecho. Dicha reforma se sustenta en el principio igualitario introducido en el artículo 42.

En el capítulo 7 del Código se establecen los derechos y obligaciones del progenitor afin como son:

- a) Cooperar en la crianza y educación de los hijos de su pareja.
- b) Realizar los actos cotidianos relativos a la formación del niño/a en el ámbito doméstico.
- c) Adoptar decisiones en situaciones de urgencia.

Los padres y madres afines ahora podrán firmar boletines, autorizar salidas extracurriculares, anotar a sus hijos afines en torneos recreativos, etcétera.

De este modo, la legislación argentina reconoce y legitima el rol de apoyo en la crianza de los niños y adolescentes de los integrantes de la familia ensamblada.

5. Interpretación de la Constitución y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Es preciso recordar que la Carta Magna, en su artículo 4o., menciona que “la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”.

Y sobre este artículo, cabe recordar la interpretación que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho:

“Es importante destacar que el hecho de que el legislador haya reconocido efectos jurídicos a las uniones de hecho, caracterizadas principalmente por un grado de estabilidad relevante, se deriva de un mandato constitucional establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la protección de la organización y desarrollo de la fa-

milia, pues lo que se busca evitar son situaciones de injusticia o desprotección sobre aquellas personas que si bien conforman una familia, no lo hacen en un esquema matrimonial.

Así, es claro que el concepto constitucional de familia no puede ser interpretado desde un punto de vista restrictivo y centrado exclusivamente en familias formadas en un contexto matrimonial, sino que dicho concepto debe ser entendido desde una perspectiva más amplia, debiéndose incluir en él las situaciones de convivencia ajenas al matrimonio que desarrollan los mismos fines que éste y que, por lo tanto, deben recibir los mismos niveles de protección”¹.

De igual forma, en la tesis aislada 2019649 del 2019 la SCJN expuso:

“Dado que el derecho a la seguridad social a favor del trabajador suele incluir en forma extensiva a los familiares de aquél, entre los cuales están los parientes por afinidad que incluyen al cónyuge o concubino(a) del trabajador(a), entonces, en principio, para acceder a esas prestaciones basta demostrar la calidad de cónyuge o concubino(a) respecto del trabajador(a); sin embargo, si las normas respectivas condicionan el acceso a esos beneficios a fórmulas que impliquen la diferencia de sexo entre el trabajador(a) y su cónyuge o concubino(a) —como ocurre al usar expresiones como “la cónyuge del trabajador”, “el cónyuge de la trabajadora”, “la concubina del trabajador” o “el concubino de la trabajadora”—, esas normas son violatorias de los derechos a la igualdad y no discriminación, a la familia y la seguridad social, en razón de estar construidas sobre estructuras gramaticales referidas a un modelo de familia generado a partir de un concepto restringido”.

6. Derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes

El derecho a la protección de la salud apareció por primera vez en nuestro país en 1983. Actualmente, está señalado como un derecho humano en el cuarto párrafo del artículo 4º de la Carta Magna, que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido el concepto de salud como “el estado de completo bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en específico en sus artículos 22 y 25, que “toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado que el derecho a la salud tiene, entre otras finalidades, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfaga las necesidades de la población y que por servicios de salud se entienden las acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

Asimismo, señala que son servicios básicos de salud, entre otros, los consistentes en la atención médica, que comprende acciones preventivas, curativas y de rehabilitación, así como la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

- Reducir la morbilidad y mortalidad;
- Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;
- Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

- Adoptar medidas tendientes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;
- Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;
- Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;
- Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;
- Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;
- Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;
- Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;
- Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;
- Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos;
- Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;
- Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos

de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

- Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;
- Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;
- Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación, y
- Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación.

7. Descripción de la propuesta

La propuesta de iniciativa corregiría el hecho de que las familias ensambladas no son tomadas en cuenta por la actual legislación en materia de seguridad social.

Actualmente, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, no establecen la posibilidad de que un padre o madre de familia puedan transferir, por extensión, a sus hijos e hijas, el seguro médico, mientras que las familias tradicionales sí pueden hacerlo.

El Estado en su conjunto debe regular la inclusión de la familia ensamblada en nuestro ordenamiento jurídico, de manera que se supriman las barreras que impiden el acceso a la salud de sus miembros, en específico las niñas, niños y adolescentes.

Consideramos que la propuesta consiste en un paso fundamental hacia la igualdad, al abrir las puertas a la familia ensamblada, a partir de cambios normativos que alientan la unidad y los lazos afectivos significativos en la vida de los niños.

De este modo, rechazamos en definitiva cualquier tipo de exclusión. Reconocer ambos vínculos, el biológico y el social o afectivo, contribuirá a una mejor formación y protección de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, en especial en garantizar su derecho a la salud.

A continuación, se presenta la redacción vigente de cada una de estas leyes, así como su propuesta de modificación:

LEY DEL SEGURO SOCIAL	
DICE	DEBE DECIR
<p>CAPITULO IV DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD</p> <p>SECCION PRIMERA GENERALIDADES</p> <p>Artículo 84. Quedan amparados por este seguro:</p> <p>I a la IV...</p> <p>V. Los hijos menores de dieciséis años del asegurado y de los pensionados, en los términos consignados en las fracciones anteriores;</p> <p>VI. Los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen o hasta la edad de veinticinco años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional;</p>	<p>CAPITULO IV DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD</p> <p>SECCION PRIMERA GENERALIDADES</p> <p>Artículo 84. Quedan amparados por este seguro:</p> <p>I a la IV...</p> <p>V. Los hijos menores de dieciséis años del asegurado y de los pensionados, en los términos consignados en las fracciones anteriores;</p> <p>También se considerarán a los hijos menores de dieciséis años del cónyuge, concubina o concubinario, que cohabiten con el asegurado, y que acrediten que no cuenten con otro tipo de aseguramiento.</p> <p>VI. Los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen o hasta la edad de veinticinco años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional;</p> <p>También se considerarán a los hijos del cónyuge, concubina o concubinario, que cohabiten con el asegurado, y que acrediten que no cuenten con otro tipo de aseguramiento.</p>

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I a la XI...</p> <p>XII. Familiares derechohabientes a:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Los hijos del Trabajador menores de dieciocho años;</p> <p>c) Los hijos del Trabajador o Pensionado mayores de dieciocho años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen, lo que se comprobará mediante certificado médico, expedido por el Instituto y por medios legales procedentes; o hasta la edad de veinticinco años, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo, y</p>	<p>Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I a la XI...</p> <p>XII. Familiares derechohabientes a:</p> <p>a)...</p> <p>b) Los hijos del Trabajador menores de dieciocho años;</p> <p>También tendrán acceso al seguro de salud los hijos menores de dieciocho años del cónyuge, concubina o concubinario, que dependan económicamente del asegurado, y que acrediten que no cuenten con otro tipo de aseguramiento.</p> <p>c) Los hijos del Trabajador o Pensionado mayores de dieciocho años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen, lo que se comprobará mediante certificado médico, expedido por el Instituto y por medios legales procedentes; o hasta la edad de veinticinco años, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo.</p> <p>También podrán tener acceso al seguro de salud los hijos del cónyuge, concubina o concubinario mayores de dieciocho años, que reúnan las características del párrafo anterior y que dependan económicamente del asegurado, siempre que acrediten que no cuenten con otro tipo de aseguramiento.</p>

<p>Artículo 41. También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los Familiares Derechohabientes del Trabajador o del Pensionado que en seguida se enumeran:</p> <p>I...</p> <p>II. Los hijos menores de dieciocho años de ambos o de sólo uno de los cónyuges, siempre que dependan económicamente de alguno de ellos;</p> <p>III. Los hijos solteros mayores de dieciocho años, hasta la edad de veinticinco, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo;</p> <p>IV. Los hijos mayores de dieciocho años incapacitados física o psíquicamente, que no puedan trabajar para obtener su subsistencia, lo que se comprobará mediante certificado médico expedido por el Instituto y por los medios legales procedentes, y</p>	<p>Artículo 41...</p> <p>I...</p> <p>II. Los hijos menores de dieciocho años de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente de alguno de ellos;</p> <p>III. Los hijos solteros mayores de dieciocho años, hasta la edad de veinticinco, de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente de alguno de ellos, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo;</p> <p>IV. Los hijos, de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente de alguno de ellos, mayores de dieciocho años incapacitados física o psíquicamente, que no puedan trabajar para obtener su subsistencia, lo que se comprobará mediante certificado médico expedido por el Instituto y por los medios legales procedentes, y</p>
---	---

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 142. La Atención Médica Quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y preservar la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo el bienestar físico y mental sino también la ausencia de enfermedad.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:</p> <p>I...</p> <p>II. Los hijos solteros menores de 18 años;</p> <p>III. Los hijos mayores de edad que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato sin descendencia, que se encuentren estudiando en instituciones oficiales o con reconocimiento de validez oficial, con límite hasta de 25 años de edad; excepcionalmente y a juicio del Instituto, podrá extenderse este beneficio hasta los 30 años de edad, si además de cubrir los requisitos mencionados, están realizando estudios a nivel licenciatura o superiores y demuestran su dependencia económica con el militar.</p> <p>IV. Los hijos incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, siempre que la enfermedad o padecimiento sea de origen congénito o se haya contraído dentro del periodo de la vigencia de sus derechos.</p>	<p>Artículo 142. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:</p> <p>I...</p> <p>II. Los hijos solteros menores de 18 años de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente del militar y no cuenten con otro tipo de servicio médico;</p> <p>III. Los hijos mayores de edad, de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente del militar y no cuenten con otro tipo de servicio médico, que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato sin descendencia, que se encuentren estudiando en instituciones oficiales o con reconocimiento de validez oficial, con límite hasta de 25 años de edad; excepcionalmente y a juicio del Instituto, podrá extenderse este beneficio hasta los 30 años de edad, si además de cubrir los requisitos mencionados, están realizando estudios a nivel licenciatura o superiores y demuestran su dependencia económica con el militar.</p> <p>IV. Los hijos incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente del militar y no cuenten con otro tipo de servicio médico, siempre que la enfermedad o padecimiento sea de origen congénito o se haya contraído dentro del periodo de la vigencia de sus derechos.</p>

Proyecto de Decreto

Primero. Se reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:

Artículo 84. Quedan amparados por este seguro:

I. a IV. ...

V. Los hijos menores de dieciséis años del asegurado y de los pensionados, en los términos consignados en las fracciones anteriores;

También se considerarán a los hijos menores de dieciséis años del cónyuge, concubina o concubinario, que

cohabiten con el asegurado, y que acrediten que no cuenten con otro tipo de aseguramiento.

VI. Los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen o hasta la edad de veinticinco años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional;

También se considerarán a los hijos del cónyuge, concubina o concubinario, que cohabiten con el asegurado, y que acrediten que no cuenten con otro tipo de aseguramiento.

Segundo. Se reforman los artículos 6 y 41 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para quedar como siguen:

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a XI. ...

XII. Familiares derechohabientes a:

a)...

b) Los hijos del Trabajador menores de dieciocho años;

También tendrán acceso al seguro de salud los hijos menores de dieciocho años del cónyuge, concubina o concubinario, que dependan económicamente del asegurado, y que acrediten que no cuenten con otro tipo de aseguramiento.

c) Los hijos del Trabajador o Pensionado mayores de dieciocho años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen, lo que se comprobará mediante certificado médico, expedido por el Instituto y por medios legales procedentes; o hasta la edad de veinticinco años, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo.

También podrán tener acceso al seguro de salud los hijos del cónyuge, concubina o concubinario mayores de dieciocho años, que reúnan las características del párrafo anterior y que dependan económicamente del asegurado, siempre que acrediten que no cuenten con otro tipo de aseguramiento.

Artículo 41. ...

I. ...

II. Los hijos menores de dieciocho años de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente de alguno de ellos;

III. Los hijos solteros mayores de dieciocho años, hasta la edad de veinticinco, de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente de alguno de ellos, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo;

IV. Los hijos, de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente de alguno de ellos, mayores de dieciocho años incapacitados física o psíquicamente, que no puedan trabajar para obtener su subsistencia, lo que se comprobará mediante certificado médico expedido por el Instituto y por los medios legales procedentes, y

Tercero. Se reforma el artículo 142 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas para quedar como sigue:

Artículo 142. ...

...

...

Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:

I. ...

II. Los hijos solteros menores de 18 años de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario

siempre que dependan económicamente del militar y no cuenten con otro tipo de servicio médico;

III. Los hijos mayores de edad, de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente del militar y no cuenten con otro tipo de servicio médico, que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato sin descendencia, que se encuentren estudiando en instituciones oficiales o con reconocimiento de validez oficial, con límite hasta de 25 años de edad; excepcionalmente y a juicio del instituto, podrá extenderse este beneficio hasta los 30 años de edad, si además de cubrir los requisitos mencionados, están realizando estudios a nivel licenciatura o superiores y demuestran su dependencia económica con el militar.

IV. Los hijos incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, de ambos o de sólo uno de los cónyuges, concubina o concubinario siempre que dependan económicamente del militar y no cuenten con otro tipo de servicio médico, siempre que la enfermedad o padecimiento sea de origen congénito o se haya contraído dentro del periodo de la vigencia de sus derechos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan los principios, procedimientos y derechos reconocidos en el presente decreto.

Nota

1 Amparo directo en revisión 230/2014. 19 de noviembre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González. Esta tesis se publicó el viernes 23 de enero de 2015 a las 09:00 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 15 de enero de 2020.— Legislador **Eruviel Ávila Villegas** (rúbrica).»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, senador. Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Francisco Favela Peñuñuri, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 204 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del PT.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri: Buenas tardes. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri: Con el permiso de nuestros compañeros diputadas y diputados, de los compañeros senadores y senadoras, del pueblo de México. A nombre de la diputada Mary Carmen Bernal y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presento esta iniciativa.

La seguridad social, conforme a la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas, es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad de ingreso, en particular, en el caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidente de trabajo, maternidad o pérdida de un sostén familiar.

La seguridad social es un derecho fundamental, aunque en realidad solo una pequeña proporción de la gente en nuestro planeta disfruta del mismo.

De acuerdo a la OIT, solo 20 por ciento de la población mundial tiene una cobertura adecuada en materia de seguridad social, mientras que más de la mitad no dispone de ninguna forma de protección.

La protección de la salud, las pensiones y el desempleo, así como las prestaciones sociales se ha convertido en un reto universal en un mundo globalizado.

En México existen tres instituciones a nivel federal que proveen de seguridad social a la población:

Es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, creado en 1943, y atiende a los trabajadores del sector privado.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, creado en 1959, y que atiende a los trabajadores del sector público.

Y, tercero, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, creado en 1976, y atiende al sector militar.

No obstante, que el ISSSTE fue creado para dotar de seguridad y servicios a los trabajadores de la federación, el artículo 204 de su ley estableció la incorporación voluntaria al régimen obligatorio al establecer que el Instituto podría celebrar convenios con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, sus dependencias y entidades, a fin de que sus trabajadores y familiares derechohabientes reciban los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio contemplado en la ley en comento.

No obstante, el servicio prestado por el ISSSTE a estados y municipios, estos han sido omisos al cubrir las aportaciones que les corresponde, pese a realizar el descuento correspondiente a sus trabajadores, en otras palabras, desvían los descuentos en materia de seguridad social.

Los adeudos que estados y municipios tienen con el Instituto lo han puesto en una complicada situación financiera.

Conforme al Informe Financiero y Actuarial aprobado por la honorable Junta Directiva del ISSSTE, en su sesión ordinaria 1366, celebrada el 20 de junio del año 2019, estableció que: los adeudos con el ISSSTE que van de los 5.42 millones a los 91.05 millones se encuentran los estados de Campeche, Sonora, San Luis Potosí, Chihuahua, Quintana Roo, Veracruz, Coahuila, Oaxaca y Tabasco.

No obstante, que la Ley del ISSSTE contempla que las dependencias y entidades de carácter local deberán garantizar incondicionalmente el pago de las cuotas, aportaciones y la suficiencia presupuestal necesaria, en la

práctica no se ha dotado de carácter coercitivo el cumplimiento de tales disposiciones.

Por ello, el objetivo de la presente iniciativa radica en modificar el artículo 204 de la Ley del ISSSTE a efecto de que sea obligatorio para el instituto presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el mes de enero de cada año, la solicitud de pago de los adeudos que en el año inmediato anterior tengan las entidades federativas o los municipios y sus entidades, y sus dependencias y entidades, ello con cargo a sus participaciones y transferencias federales que les correspondiera en ese ejercicio fiscal.

También se impone la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que una vez analizada la solicitud y, en caso de ser procedente, realice los pagos correspondientes, notificando a las entidades federativas, a los municipios o dependencias y entidades que por su cuenta realizaron o realizarán los mismos.

Asimismo, se pretende que las omisiones en presentar la solicitud o en realizar los pagos, sean sancionados conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con lo anterior, se evitará que el ISSSTE siga teniendo una complicada situación financiera, que los adeudos no sigan elevándose y que con su pago se pueda invertir en la infraestructura hospitalaria, así como en los recursos materiales y humanos.

Por otro lado, también se evitará que las entidades federativas o los municipios y sus dependencias y entidades sigan desviando estos recursos que cada quincena les descuentan a sus trabajadores y que no son enterados al instituto.

Por último, solicito a esta Presidencia, que la presente intervención sea insertada íntegramente en el Diario de los Debates correspondiente. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 204 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Mary Carmen Bernal Martínez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos; artículo octavo y undécimo del acuerdo por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente que fungirá durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 204 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad social, conforme a la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas, es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad de ingreso, en particular, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidente de trabajo, maternidad o pérdida del sostén familiar.

Por su parte, en México la seguridad social ha sido definida como el "...sistema general y homogéneo de prestaciones, de derecho público y supervisión estatal, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, mediante la redistribución de la riqueza nacional, especialmente dirigida a corregir supuestos de infortunio".¹

La seguridad social es un derecho fundamental, aunque en realidad solo una pequeña proporción de la gente en nuestro planeta disfrute del mismo. Definida en términos generales como un sistema basado en cotizaciones que garantiza la protección de la salud, las pensiones y el desempleo así? como las prestaciones sociales financiadas mediante impuestos, la seguridad social se ha convertido en un reto universal en un mundo globalizado.

De acuerdo a las Organización Internacional del Trabajo, sólo 20 por ciento de la población mundial tiene una cobertura adecuada en materia de seguridad social mientras que más de la mitad no dispone de ninguna forma de protección social.

Aquellos que no están cubiertos tienden a formar parte de la economía informal, por lo general, no están protegidos en su vejez por la seguridad social y no están en condiciones de pagar sus gastos de salud.

Además, muchas personas tienen una cobertura insuficiente, esto es, puede que carezcan de elementos significativos de protección (como la asistencia médica o las pensiones) o que la protección que reciben sea escasa o presente una tendencia a la baja. La experiencia muestra que la gente está dispuesta a cotizar a la seguridad social, siempre y cuando ésta satisfaga sus necesidades prioritarias.

Hasta no hace mucho se suponía que la proporción creciente de la fuerza de trabajo de los países en desarrollo, terminaría en un empleo en el sector formal cubierto por la seguridad social.

Sin embargo, la experiencia, tanto internacional como nacional, ha mostrado que el crecimiento del sector informal se ha traducido en tasas de cobertura estancadas o en proceso de reducción. Aún en países con un elevado crecimiento económico, cada vez más trabajadores, a menudo mujeres, se encuentran en empleos menos seguros, como es el trabajo eventual, el trabajo a domicilio y algunos tipos de empleo por cuenta propia que carecen de cobertura de la seguridad social.

Los grupos más vulnerables que no forman parte de la fuerza de trabajo, son personas con discapacidad y personas mayores que no pueden contar con el apoyo de sus familiares y que no están en condiciones de financiar sus propias pensiones.

En México existen tres instituciones a nivel federal que proveen de seguridad social a la población:

- 1) El Instituto Mexicano del Seguro Social, creado en 1943 y atiende a los trabajadores del sector privado.
- 2) El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, creado en 1959 y que atiende a los trabajadores del sector público.
- 3) El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, creado en 1976 y atiende al sector militar.

No obstante, que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), fue creado para dotar de seguridad y servicios a los trabajadores de la federación, el artículo 204 de su ley estableció la incorporación voluntaria al régimen obligatorio, al establecer que el Instituto podría celebrar convenios con

los gobiernos de las Entidades Federativas o de los municipios, sus dependencias y entidades, a fin de que sus trabajadores y familiares derechohabientes reciban los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio contemplado en la ley en comento. Dicha incorporación deber ser total y, en ningún caso, el ISSSTE podría otorgar seguros, prestaciones o servicios que no estuvieran previstos en el convenio respectivo.

Lo anterior, fue con la finalidad de incorporar a aquellos estados y municipios, que tuviesen un instituto que brindará seguridad social a sus empleados, con lo cual se contribuyó a cumplir con el mandato constitucional de dotar de seguridad social a los ciudadanos mexicanos, que trabajasen para la federación, las entidades federativas y los municipios.

No obstante, el loable servicio prestado por el ISSSTE a estados y municipios, éstos han sido omisos a cubrir las aportaciones que les corresponde, pese a realizar el descuento correspondiente a sus trabajadores, en otras palabras, estado y municipios desvían los descuentos en materia de seguridad social que hacen a sus empleados y en lugar de enterarlo al ISSSTE, lo utilizan para otros, ello a sabiendas de que el Instituto, da la naturaleza del servicio, no lo interrumpe ante la falta de pago de las cuotas y aportaciones convenidas.

Los adeudos que estados y municipios tienen con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo ha puesto en una complicada situación financiera, lo cual se traduce en el deterioro de la prestación del servicio, tanto de infraestructura como de recursos humanos.

Conforme al Informe Financiero y Actuarial aprobado por la honorable junta directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante acuerdo 15.1366.2019, en su sesión ordinaria 1366, celebrada el 20 de junio de 2019, estableció lo siguiente:

La principal fuente de financiamiento del Instituto corresponde a las cuotas y aportaciones de los seguros de salud, de invalidez y vida y de riesgos del trabajo, así como de los servicios sociales y culturales. Al cierre del Ejercicio Fiscal 2018, se registró un adeudo de 3 mil 949.13 millones de pesos.

...

Asimismo, corresponde al instituto recaudar las cuotas y aportaciones correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, mismas que se transfieren a las cuentas individuales de cada trabajador cuyo monto, por este concepto, ascendió a 26 mil 954 millones de pesos. Con lo anterior, el adeudo total, al cierre de diciembre de 2018, se reportó en 30 mil 903.13 millones de pesos. Destaca que 88.7 por ciento se encuentran concentrados en Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas...

Del Informe Financiero y Actuarial también se desprende que en el rango de adeudos con el ISSSTE, que van de los 5.42 millones a los 91.05 millones, se encuentran los Estados de Campeche, Sonora, San Luis Potosí, Chihuahua, Quintana Roo, Veracruz, Coahuila, Oaxaca y Tabasco. Los Estados de Puebla, Colima, Baja California, Aguascalientes y Tlaxcala, adeudan menos de 100 mil pesos.

La situación de adeudos por parte de las entidades federativas al ISSSTE, se ha agudizado desde el 2008 a la fecha, pese a que los Estados y municipios quincenalmente realizan el descuento de cuotas y aportaciones a sus trabajadores cada quincena.

Los adeudos que los estados y municipios tienen con el ISSSTE, están conformados por cuotas individuales de retiro cesantía y vejez; el seguro y las cuotas al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

No obstante que la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contempla que las dependencias y entidades de carácter local, deberán garantizar incondicionalmente el pago de las cuotas y aportaciones y la suficiencia presupuestal necesaria, así como la afectación de sus participaciones y transferencias federales, en la práctica no se ha dotado de carácter coercitivo el cumplimiento de tales disposiciones.

Por ello el objetivo de la presente iniciativa radica en modificar el artículo 204 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que sea obligatorio para el Instituto presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el mes de enero de cada año, la solicitud de pago de los adeudos que en el año inmediato anterior, tengan las entidades federativas o los municipios y sus dependencias y entidades, ello con cargo a sus participaciones y transferencias federales que les correspondiera en ese ejercicio fiscal.

También se impone la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que una vez analizada la solicitud y en caso de ser procedente, realice los pagos correspondientes, notificando a las entidades federativas o los municipios y sus dependencias y entidades, que por su cuenta se realizaron o se realizarán los mismos.

Asimismo, se pretende que las omisiones en presentar la solicitud o en realizar los pagos, sea sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con lo anterior, se evitará que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, siga teniendo una complicada situación financiera, que los adeudos no sigan elevándose y que con su pago de pueda invertir en la infraestructura hospitalaria así como en los recursos materiales y humanos.

Por otro lado, también se evitará que las entidades federativas o los municipios y sus dependencias y entidades, sigan desviando estos recursos que cada quincena les descuentan a sus trabajadores y que no son enterados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con base en lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de este honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un párrafo séptimo, octavo y noveno al artículo 204 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 204. ...

...
...
...
...
...

Cuando las entidades federativas o los municipios y sus dependencias y entidades, tengan adeudos en el año inmediato anterior, el Instituto en el mes de enero de cada año, actualizará los mismos para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que con cargo a las participaciones y transferencias federales del ejercicio fiscal que corresponda, se realice el pago.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público analizará la solicitud, y de ser procedente, notificará a las entidades federativas o los municipios y sus dependencias y entidades, que por su cuenta realizó o realizará el pago correspondiente.

La omisión de realizar la solicitud o efectuar el pago, será sancionada conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. Los adeudos que las entidades federativas o los municipios, y sus dependencias y entidades tengan con el instituto la entrega en vigor del presente decreto, deberán de ser liquidados en la manera que estipula la ley.

Nota

1 Macías Santos, Eduardo, Moreno Padilla, Javier, Milanés García, Salvador, Martínez Velasco, Arturo, Hazas Sánchez, Alejandro, *El sistema de pensiones de México dentro del contexto internacional*, edición de la Confederación Patronal de la República Mexicana, Instituto de Proposiciones Estratégicas, Themis, México, 1993, página 1.

En la Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.— Legislador y legisladora: **Francisco Favela Peñuñuri**, Mary Carmen Bernal Martínez, (rúbricas).»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Cámara de Diputados.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por el senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, a pesar de los esfuerzos institucionales en materia de seguridad pública, debemos reconocer que el problema no solamente persiste, sino que se incrementa y desde hace meses se ha convertido en el problema número uno para todos los ciudadanos.

Los altos índices de criminalidad que vemos reflejados en el informe del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde se señala hasta noviembre, fueron asesinadas 32 mil 604 personas, noviembre del 2019, nos da cuenta de la alarma que genera esta realidad.

Podemos tomar de lo anterior en consideración, que tanto homicidios como feminicidios suman 31 mil 688 muertes violentas y 916 feminicidios, donde el común denominador entre la comisión de delitos es el uso de armas de fuego, destacando que la mayoría son de uso exclusivo del Ejército.

Paradigmáticamente un estudio realizado por el *Scenery of American Progress* asegura que 213 mil armas han sido transportadas desde Estados Unidos hacia nuestro territorio mexicano en los últimos años, y adicionalmente muestra que de las 106 mil armas de fuego recuperadas en investigaciones criminales en México entre 2011 y 2017, 70 por ciento han sido compradas originalmente en ese país.

Ante el escenario de violencia, las instituciones encargadas de seguridad pública en nuestro país han realizado fuertes decomisos de armas.

Por lo que toca a la Secretaría de la Defensa Nacional, durante el segundo trimestre del 2019 incautó un total de 30 mil 738.

Destacamos que en la Ciudad de México se han decomisado 10 mil 54 armas y en Michoacán 2 mil 571.

De manera análoga, para el término de 2019, la Sedena informó que se destruyeron 19 mil 317 armas decomisadas en 28 entidades federativas del país, ya que el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos dispone la destrucción de armas de fuego decomisadas, exceptuando las de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, que serán destinadas a dichas instituciones.

Por tal razón, y ante el escenario de inseguridad, es posible aprovechar las armas decomisadas para destinarlas al fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de seguridad pública local. Por lo que, a nombre de mi compañero de bancada, el senador Samuel García Sepúlveda, presento la iniciativa que propone exceptuar de destrucción aquellas que fueren aseguradas por las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y los municipios para destinarlas a estos, ya que por decisión de la Sedena o a petición de las instancias locales, pueden precisamente fortalecer los cuerpos policiacos locales.

Además de lo anterior, la presente iniciativa propone la creación de un padrón nacional de estados y municipios aspirantes a la recuperación de armas de fuego, el cual será operado precisamente por la Secretaría de la Defensa Nacional y alimentado por el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de contar con información que facilite la adjudicación de las armas decomisadas, dependiendo de la situación particular de cada caso.

En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano nos hemos manifestado en favor de la seguridad de todas las mexicanas y mexicanos. Razón por la cual apoyamos el fortalecimiento de las corporaciones policiacas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios encargadas de la seguridad pública de todos, ante la actual crisis de inseguridad que vive nuestro país y las entidades federativas.

Es pues contradictorio que, por un lado, se estén, por ministerio de ley, decomisando y destruyendo armas, y por otro lado, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública Nacional, hay una gran cantidad de corporaciones policiacas municipales y de las entidades federativas que no tienen cubierto el total de armas necesarias para su operación.

Ese es el fondo de la propuesta, y es la modificación legal que permita que estas también puedan ser destinadas para fortalecer los cuerpos policiacos municipales y de las enti-

dades federativas. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por el senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, en nombre propio y de los senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1, 169, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia recuperación de armas, lo que se expresa en la siguiente

Exposición de Motivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 constitucional, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

De tal forma que, en un marco de corresponsabilidad interinstitucional, los tres órdenes de gobierno son los encargados de mantener la gobernanza en todo el territorio nacional.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, el clima de inseguridad en todo el país prevalece. Así lo demuestran los datos publicados en el informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los cuales indican que, durante enero a noviembre de 2019, el número de personas asesinadas alcanzó los 32 mil 604.

Si se toman en cuenta tanto homicidios como feminicidios suman 31 mil 688 del muertes violentas y 916 feminicidios, donde el común denominador entre la comisión de estos es el uso de armas de fuego, la mayoría exclusivas del Ejército.

Por su parte la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), refleja un aumento constante en el porcentaje de mexicanos que percibe a su estado como inseguro, al aumentar 12.8 puntos porcentuales en un periodo de seis años.¹

Por lo que hace a capacidad, calidad y cobertura, el propio SESNSP ha informado que de los 2 mil 457 municipios que integran el país, alrededor de 650 carecen de fuerza municipal propia; es decir, 4 por ciento de la población vive en un ayuntamiento que carece policías. Otra problemática detectada es la falta de equipamiento entre las fuerzas civiles de las entidades federativas y los municipios, además de la ausencia de políticas encaminadas al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública locales.

Paradigmáticamente, un estudio realizado por el Center of American Progress, asegura que 213 mil armas han sido transportadas desde Estados Unidos hacia territorio mexicano en los últimos años y adicionalmente muestra que, de las 106 mil armas de fuego recuperadas en investigaciones criminales en México entre 2011 y 2017, 70 por ciento han sido compradas originalmente en Estados Unidos.

Para Small Arms Survey, en su estudio *Estimating global civilian-held firearms numbers* (Estimación de los números mundiales de armas de fuego de uso civil) se confirma que en México hay alrededor de 16 millones 800 mil armas, de las cuales 80 por ciento son ilícitas. Con este porcentaje nuestro país se encuentra en la séptima posición de las naciones con mayor número de armas en el mundo, detrás de Estados Unidos, India, China, Paquistán, Rusia y Brasil. Así, de acuerdo con datos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito la cantidad de armas que circulan en el país es suficiente para armar a uno de cada tres adultos.

Hay que mencionar, que la importación de armas es sinónimo de importación de violencia; los rifles semiautomáticos como los AK-47 o AR-15, son las que más se comercializan ya que hay un especial interés por parte de los miembros del crimen organizado en adquirirlas, debido a su poder de fuego.

Ante el escenario de violencia, las instituciones de seguridad han realizado fuertes decomisos de armas, por lo que hace a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), durante el segundo trimestre de 2019 ha incautado un total de 30 mil 738, tal como se muestra a continuación:

Tabla 1: Cantidad de armas registradas por diferentes motivos por estados, durante el segundo trimestre de 2019.

Entidad Federativa	Cantidad de Armas
Aguascalientes	164
Baja California	338
Baja California Sur	130
Campeche	240
Coahuila	114
Colima	776
Chiapas	197
Chihuahua	598
Ciudad de México	10054
Durango	216
Guanajuato	468
Guerrero	1007
Hidalgo	269
Jalisco	1963
México	989
Michoacán	2571
Morelos	412
Nayarit	232
Nuevo León	1301
Oaxaca	1432
Puebla	802
Querétaro	809
Quintana Roo	278
San Luis Potosí	360
Sinaloa	603
Sonora	389
Tabasco	620
Tamaulipas	954
Tlaxcala	129
Veracruz	1259
Yucatán	663
Zacatecas	401

Fuente: Secretaría de la Defensa Nacional

De manera análoga, para el término de 2019 la Sedena informó que se destruyeron 19 mil 317 armas decomisadas en 28 estados del país, como se muestra en el siguiente mapa:

za Aérea que se destinarán a dichas instituciones **cuando sean decomisadas por las mismas**; y las de valor histórico, cultural, científico o artístico, que se destinarán al Museo de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional. Los objetos, explosivos y demás materiales decomisados se aplicarán a obras de beneficio social.

Asimismo, quedarán exceptuadas de destrucción aquellas que fueren aseguradas por las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y los municipios, las cuales deberán destinarse a estos; incluyendo las enunciadas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 11 de esta Ley, siempre y cuando se encuentren en estado útil o con posibilidad de reparación, y en su caso, sus municiones y cartuchos.

De igual forma, se considerarán exceptuadas de destrucción aquellas que provengan de campañas o programas de desarme, entrega voluntaria de armas u homólogas.

Una vez adjudicadas a la Secretaría de la Defensa Nacional, ésta podrá, de oficio, adjudicarlas de manera gratuita a la entidad federativa o el municipio que haya realizado el aseguramiento, o con quien haya colaborado en campaña, programa de desarme, entrega voluntaria de armas u homólogas; con fines exclusivos de equipar a las instituciones de seguridad pública locales.

A petición de parte, las entidades federativas y los municipios, a través de sus gobernadores y alcaldes, podrán solicitar a la Secretaría la adjudicación gratuita de las armas.

En caso de que hubieren participado dos o más corporaciones de seguridad en los distintos niveles en el aseguramiento, campaña, programa de desarme, entrega voluntaria de armas u homólogas, la Secretaría evaluará a cada una y otorgará la recuperación de armas a la entidad federativa o el municipio que considere.

La secretaría contará y operará un padrón nacional de estados y municipios aspirantes a la recuperación de armas de fuego, el cual funcionará como mecanismo de registro, estadística y evaluación de las entidades federativas y los municipios solicitantes.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proveerá la información estadística de

las entidades federativas y los municipios a efecto de que la Secretaría la integre al Padrón y la considere. Tomará en cuenta, además, la capacidad presupuestaria y situación particular de cada caso para proceder a otorgar la donación de armas.

Asimismo, la secretaría facilitará la licencia oficial colectiva para la corporación que resulte beneficiaria.

El armamento que sea decomisado, asegurado o entregado y que por su uso o deterioro se considere inservible será destruido.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

Tercero. En un plazo que no exceda de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública entregará a la Secretaría de la Defensa Nacional la información con la que cuente, a efecto de ser integrada al Padrón Nacional de estados y municipios Aspirantes a la Recuperación de Armas de Fuego.

Cuarto. La Secretaría de la Defensa Nacional, en un plazo que no exceda de 120 días naturales contados a partir de la recepción de información por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública pondrá en funcionamiento el Padrón Nacional de estados y municipios Aspirantes a la Recuperación de Armas de Fuego.

Quinto. La Secretaría de la Defensa Nacional informará anualmente el estado que guarda la información del Padrón Nacional de estados y municipios Aspirantes a la Recuperación de Armas de Fuego, salvo aquella que por seguridad nacional sea susceptible.

Nota

1 Información disponible para su consulta en

<https://imco.org.mx/temas/los-datos-mas-relevantes-para-entender-las-crisis-de-seguridad-y-justicia-en-mexico/>

Dado en la sede de la Comisión Permanente, del honorable Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.— Legisladores **Itzcóatl Tonatiuh Bravao Padilla**, Samuel Alejandro García Sepúlveda (rúbricas).»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara... Perdón. **Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Carolina García Aguilar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Carolina García Aguilar: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante.

La diputada Carolina García Aguilar: Compañeras y compañeros legisladores, a nombre de mi compañero y coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, el diputado Jorge Argüelles, presento la iniciativa en materia de extorsión.

El Grupo Parlamentario de Encuentro Social hace un llamado a las bancadas de todos los partidos, para ser conscientes de lo que está pasando en nuestro México. Los empresarios, los pequeños y micro comerciantes enfrentan muchos retos para abrir y mantener un negocio, una actividad lícita que genera ingresos para ellos, y que además genera empleos de forma directa e indirecta.

Es cierto, todos debemos pagar contribuciones federales y locales por tener un negocio, sin embargo, existe en México un narcoimpuesto que está afectando a nuestro comercio. Las narcocuotas o denominado penalmente como extorsión, ya están cobrando vidas y el cierre de negocios en todo el territorio nacional.

Es cierto, esta actividad se ha incrementado porque la autoridad ya les está cerrando los flujos de dinero a los narcotraficantes y a otras células delictivas. Sin embargo, se aprovechan que el delito de extorsión no es considerado un delito grave y no amerita prisión preventiva, a pesar de que esta actividad está acabando con nuestras familias comerciantes.

Así es, el derecho de piso está cerrando negocios en todos lados y está cobrando vidas. Están quemando negocios y cobrando venganza cuando se les denuncia. Al parecer, el derecho de piso deja más dinero que cualquier otra actividad lícita, porque ante el miedo de las represalias nadie denuncia nunca.

Esto es un tema común, pasa en el estado de Morelos, el estado que representa el diputado Argüelles. Allí es conocido el derecho de cobro de piso a comerciantes y a restaurantes, en algunos casos para darles seguridad y en otros casos por no hacerles nada.

Los delincuentes se aprovechan del miedo al qué pasará. Con la tranquilidad de la gente no se juega. Como legisladores algo debemos hacer, y lo debemos hacer ya.

El *modus operandi* es fácil, llegar a pedir dinero en motos, con gente encapuchada y en algunos casos personas que tienen el cinismo de mostrar la cara. Lo hacen rápida y efectivamente, generando así recursos para estos delincuentes. Esta actividad, señoras y señores, sucede desde Baja California hasta Quintana Roo.

Las narcocuotas o derecho de piso también afectan a los transportistas en la movilidad de mercancías y de personas. Esto pasa en la gran mayoría de las rutas comerciales de nuestro país. El derecho de piso también está vigente en las zonas turísticas de nuestro país y en algunos casos la tarifa de las narcocuotas es en dólares.

¿A qué grado de ausencia del Estado de derecho y cinismo se ha llegado para quitar el dinero a la gente que genera recursos para este país? Estamos a tiempo de hacer algo y hacerlo bien.

No podemos no omitir las cifras del delito de extorsión. Los delincuentes están abusando de los que se esmeran en trabajar por el bien de los demás, es por ello que en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social nos pronunciamos y decimos: hasta aquí.

Apoyemos a nuestra gente, a nuestros comerciantes, a nuestros transportistas y a las miles de familias que viven del comercio, porque es lo socialmente correcto, hagámoslo nosotros. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Jorge Arturo Argüelles Victorero, diputado a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión por el Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante la Comisión Permanente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es el órgano descentralizado encargado de medir la incidencia delictiva en el país. A partir de 1997 reporta la incidencia delictiva de los fueros común y federal por municipio y por entidad federativa.

El delito de extorsión forma parte de los delitos del fuero común, y desde 2000, cuando el sistema de telefonía celular en México se amplió, ha ocasionado una evolución en los esquemas e incidencia del delito. La extorsión en años recientes ha implicado un grave daño a la seguridad pública en América Latina y en México.

La extorsión ha sido identificada como un problema de seguridad pública la sociedad cada vez más amplio, no ha importado que gobierno esté al mando, las organizaciones criminales han incorporado y perfeccionado métodos y técnica que afectan profundamente la vida comunitaria.

Puesto que su esfera de penetración es la vida íntima de las personas, el delito de extorsión, se vuelve un peligro constante en la vida diaria de las familias, su bien patrimonial, su economía, su estabilidad emocional y en grado último, su vida. Los victimarios por lo regular conocen la rutina y los ingresos de sus víctimas. Desde su marco semántico, la extor-

sión refiere a un acto de arrebatar, separar o usurpar a una persona, es una acción que implica el uso de la violencia y se consume con la entrega de dinero o un bien patrimonial.

La extorsión es una amenaza de seguridad constante para las víctimas, su círculo cercano y la sociedad en su conjunto y es una práctica común entre pandillas, grupos criminales con presencia territorial y reos que actúan desde la prisión.

Según la estructura del grupo, la presencia territorial, la frecuencia de la práctica y la relación con las comunidades, la extorsión puede instalarse en las estructuras sociales y económicas convirtiendo el fenómeno en un asunto sumamente complejo.

El delito de extorsión, conforme a las mediciones cuantitativas del Secretariado Ejecutivo,¹ reporta 82 mil 404 casos de ocurrencia en el periodo comprendido 1997-2017. La antigua metodología, válida hasta 2017, compara cuatro delitos que reflejan la afectada situación de seguridad en el país:

Cifras por delitos, periodo, 1997-2017:

Robo de vehículo sin violencia: 2 millones 551 mil 829.

Robo de vehículo con violencia: 1 millón 51 mil 294

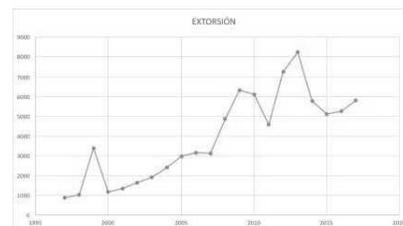
Homicidio doloso: 334 mil 57.

Extorsión: 82 mil 404.

Secuestro: 18 mil 665.

En el caso de la extorsión, del 2000 al 2017, el delito ha ido en aumento como se observa en la siguiente gráfica. Desde que se inició el registro, el delito no ha registrado una tendencia de disminución consistente.

AÑO	INCIDENCIA
1997	274
1998	1030
1999	3,231
2000	1,180
2001	1,037
2002	1,628
2003	1,970
2004	2,416
2005	2,879
2006	3,167
2007	4,102
2008	4,588
2009	6,022
2010	6,116
2011	6,628
2012	7,200
2013	8,212
2014	8,700
2015	9,102
2016	9,280
2017	82,404
1997-2017	82,404



En la nueva metodología del Secretariado Ejecutivo se reportan los delitos desde 2015 y agrupa mes con mes las carpetas de investigación abiertas en las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las 32 entidades federativas.

La metodología del secretariado clasifica en siete los delitos del fuero común, el de extorsión se registra en el clasificado cuatro de delitos contra el patrimonio.

AÑO	2015	2016	2017	2018	2019
DELITO EXTORSIÓN	5,072	5,273	5,812	6,183	7,129

Para 2019 se consideran fecha octubre,² con un alza importante respecto de años precedentes.

En los tres años comparativos, 2015-2017, las cifras reportadas por el delito de extorsión en la antigua y nueva metodologías presentan datos similares:

AÑO	2015	2016	2017
ANTIGUA METODOLOGÍA	5,128	5,268	5,816
NUEVA METODOLOGÍA	5,072	5,273	5,812

Sin embargo, en 2018 la extorsión fue uno de los delitos que registraron mayor incidencia, lo cual repercutió en las economías regionales y la apertura de establecimientos que agilicen el poder financiero de las familias.

Comparativamente con otros delitos del fuero común, la extorsión –igual que el homicidio doloso–, ya sea por una medición de datos absolutos o por tasa por cada 100 mil habitantes, registra un incremento anual.

Entre los tres delitos considerados de especial gravedad, las cifras en aumento suponen un reto para la seguridad humana, pública y nacional.

AÑO	ROBO A CASA HABITACIÓN	ROBO A TRANSCENTE EN VÍA PÚBLICA	MARCOMENUDO	HOMICIDIO DOLOSO	EXTORSIÓN	SECUESTRO
2015	86,977	59,969	38,967	16,174	5,072	1,061
2016	87,272	68,111	34,531	20,167	5,273	1,128
2017	90,790	86,811	44,101	25,035	5,812	1,149
2018	81,998	68,581	58,554	28,839	6,183	1,010
2019*	68,047	66,838	58,918	24,484	7,129	1,147

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad, (Envipe) de 2018³ señala entre sus estimaciones que en 2018 se cometieron poco más de 6 mil 500 extorsiones por cada 100 mil habitantes. El 91.6 por ciento del delito correspondió a extorsión telefónica y en 7.1 de los casos, la extorsión fue saldada mediante la entrega de pago económico.

En el comparativo de cifras de 2017, en cuanto al lugar de ocurrencia, 70.3 por ciento sucedió en casa, 13 en el trabajo, 2.2 en un lugar público y 1.3 en el transporte público. La extorsión privilegió como víctimas al género femenino, con 51.4, frente a 48.6 del género masculino; 54 por ciento de las extorsiones ocurrió entre las 12:00 y las 18:00 horas.

El Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo reconoce que para afrontar un análisis de delitos como la extorsión las cifras deben ser revisadas con mucho cuidado dada la ocurrencia de “cifra oculta”. La Envipe de 2018 estima la cifra negra (no hubo denuncia, averiguación previa o carpeta de investigación) del delito extorsión en 98.2 por ciento; y la de 2019, en 97.9.

La cultura de la denuncia en el país es aún débil, delitos como la extorsión y el secuestro, presenta vacíos en la información disponible o falta de desagregados, como pueden ser el cobro de derecho de piso, la amenaza telefónica, la simulación u otras ramificaciones; el secuestro, por su parte, usa la extorsión para perpetrar el delito, sin embargo, su clasificación se da de manera separada. Una de las recomendaciones que se encuentran en la bibliografía especializada es la activación de líneas abiertas para atender delitos sensibles, favorablemente a las autoridades les permitiría contar con elementos de análisis dirigidos a estrategias de respuesta más eficientes y adecuadas.

La extorsión es un delito que puede clasificarse de manera directa e indirecta.⁴ La primera se refiere a aquella en la que el victimario se presenta de manera física frente a las víctimas. Por lo regular la irrupción se presenta con violencia y amenazas, el delincuente se identifica como parte de un grupo delictivo que brinda seguridad o pide derecho de piso, bajo amenaza de causar daño a algún familiar cercano o modificar el objetivo final del delito al amenazar con la privación de la libertad. El esquema económico de extorsión consiste en el cobro de cuotas periódicas que pueden ser diarias, semanales, quincenales o mensuales a cambio de “protección”; de no aceptar la extorsión pueden dar inicio las represalias.

La extorsión indirecta se basa en el servicio de telefonía, opera bajo seis categorías en el país: 1. Mediante la notificación de un premio que requiere de un depósito; 2. El secuestro virtual de un familiar que exige pago por la no infringir un daño y dejarlo en libertad; 3. Familiar que proviene del extranjero y requiere el envío de dinero; 4. Amenaza de muerte tras mencionar que la vivienda o la

persona se encuentra vigilada y solicitar un depósito a cambio de dejar en paz a la persona o familias amenazadas; 5. Amenaza de empleados federales, el delincuente se hace pasar por un empleado de seguridad o procuración de justicia e informa de la detención de un familiar de la víctima por lo que demanda un depósito económico; y 6. Deudas contraídas, que se resuelven mediante un pago fijado por el delincuente.

La población más vulnerable para contestar el teléfono son los niños, adolescentes y adultos mayores en situación de riesgo. Aunque la extorsión telefónica ha llegado a considerarse de bajo riesgo, es importante denunciar para que las autoridades analicen, prevenga y combatan la incidencia del delito.

Las situaciones de riesgo que muchas veces conlleva lenguaje agresivo o, en la evolución del delito, planteamientos más sofisticado de situaciones creíbles – como el uso de las redes sociales para conocer la vida íntima de las personas, la posesión de agendas con números de telefónicos e información personal- utiliza la violencia psicológica como forma de intimidación a la víctima. La elección de la víctima es azarosa y las repercusiones no se suscriben exclusivamente al ámbito económico, ocasionan daño emocional, pérdida de la tranquilidad y la paz, en ocasiones, cambios en la personalidad en el que sus vidas, simplemente, no vuelven a ser las mismas.

El Código Penal Federal conceptualiza en el artículo 390 el delito: “Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial...” Sin embargo, la tipificación sancionadora es insuficiente. El sistema institucional también se ha visto afectado por el alto nivel de corrupción e impunidad de las autoridades con los grupos delincuenciales.

Aunado a lo anterior, la extorsión se ha convertido en un freno para la inversión y estabilidad económica, sobre todo en las pequeñas y medianas empresas. El costo del “cobro” o “impuesto” ha hecho difícil la productividad y ha producido desigualdad para la libre competencia. La Envepe de 2018 estima una pérdida anual superior a los 6 mil millones de pesos por el delito de extorsión. No debe sorprender que el cobro de piso se ha convertido en el sostén económico de las estructuras criminales o su ramificación operativa para controlar el territorio.

A escala regional afecta la apertura de empleos formales y la seguridad ciudadana, impide el desarrollo social y la creación de infraestructura dada la obstrucción en las dinámicas de transferencia económica entre empresa y empleado. Cuando una Pyme crece, la extorsión aparece y en vez de aumentar la inversión que genera productividad, la carga del “impuesto” por los extorsionadores ha obligado, en el caso de algunos empresarios, a cerrar los negocios.

Resulta alarmante que los datos se inscriban en contextos de daño social y económico. Las extorsiones tienen un efecto fuerte para el emprendedor promedio, el crecimiento económico y el impulso regional.

La lucha territorial entre el Estado y los grupos criminales generan prácticas de ahogo a la ciudadanía, en algunas regiones y entre el sector empresarial, el delito se ha normalizado y forma parte de las dinámicas cotidianas, en otras, la debilidad institucional, la falta de seguridad y la corrupción de las autoridades ha provocado crisis gubernamental y desarticulado inercias de combate del delito.

Morelos

En el caso específico de Morelos, en el periodo 2015-2019, con la nueva metodología del Secretariado Ejecutivo, a escala nacional se sitúa en el lugar 19 de 32, con 336 casos registrados por el delito de extorsión.

En 3 años, el lugar que ocupó a escala nacional se ha reducido hasta llegar por debajo de la media. En 2015 ocupaba el sitio 9, mientras que para 2016 descendió al 19, en 2017 se ubicó en 21 y para 2018 en 24. Sin embargo, para 2019, enero-febrero, ha tenido un repunte en el registro del delito y ocupa el lugar 14 a escala nacional. En sólo 2 meses ha superado el registro de los 12 de 2018.

Comparado con los delitos graves, homicidio doloso y secuestro, la extorsión había registrado una disminución antes de 2019; mientras, el homicidio doloso en 2018 tuvo una baja de 17 por ciento y el secuestro ha seguido una tendencia al alza desde 2015.

AÑO	HOMICIDIO DOLOSO	SECUESTRO	EXTORSIÓN
2015	851	32	172
2016	833	41	67
2017	828	42	43
2018	693	46	24
2019	760	55	173

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 15 de enero de 2020.—
Legisladoras y legisladores: **Carlolina García Aguilar**, Jorge Arturo Argüelles Victorero (rúbricas).»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y CÓDIGO NACIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Zulma Espinoza Mata, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

La diputada Zulma Espinoza Mata: Con la venia de la Presidencia. A lo largo de la historia de la humanidad, el hombre se ha servido tradicionalmente de los animales para su beneficio, por ejemplo, para obtener alimento, pieles para cubrirse, protección, movilidad y ayuda en la realización de diversas labores.

Durante mucho tiempo no hubo quién cuestionara esta visión utilitarista de los animales y el sufrimiento de los mismos llegó a considerarse normal y hasta socialmente aceptable.

Afortunadamente, la lucha por el reconocimiento de los animales como seres sintientes, que merecen ser tratados con respeto y dignidad, ha llevado a grandes avances en la materia, los cuales han sido fruto de la sensibilidad y un cambio del enfoque de la concepción de los animales y de nuestras obligaciones éticas frente a ellos.

Gracias a la investigación científica, la educación y al trabajo legislativo vivimos en una sociedad cada vez más empática y consciente de nuestro entorno natural y de su fauna, sobre todo cuando se trata de los animales que nos brindan su compañía para muchos de nosotros, más que animales de compañía son miembros de nuestra familia, por quien haríamos cualquier cosa para defenderlos.

En virtud de lo anterior, a la mayoría de los mexicanos nos causa una gran indignación darnos cuenta que se siguen presentando en el país numerosos casos de maltrato animal, tan crueles e inhumanos, como los que han estado circulando en medios y redes sociales en estos días.

Muestra de lo anterior es el caso de un sujeto que violó y golpeó brutalmente a una perra en el Estado de México, con lo cual terminó por provocarle la muerte. Lo más alarmante de la situación es que no se trata de un hecho aislado, pues de acuerdo con el Inegi, México ocupa un vergonzoso tercer lugar en maltrato animal a nivel mundial.

Tan solo en la Ciudad de México se tuvieron registrados mil 236 casos de maltrato animal, presentados en el periodo comprendido de enero a agosto de 2018, por lo que urge legislar estableciendo penas proporcionales a la magnitud de la problemática.

No cabe duda que el maltrato del hombre a los animales es un reflejo de las crueldades de las que este es capaz y del poco respeto por la vida que tiene líneas generales, incluso por aquellos que no pueden oponérsele o resistírsele.

A su vez, el maltrato animal es un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como colectividad.

De ahí que tanto por las implicaciones psicosociales que la violencia conlleva, así como en defensa de los más débiles, surge la necesidad de reforzar la legislación nacional en materia de maltrato animal, con el propósito de desincentivar estas prácticas a través de la imposición de penas privativas de libertad para quienes los cometen.

Conscientes de esta realidad, es que nuestra bancada presenta ante ustedes la iniciativa de ley que busca tipificar en el Código Penal federal el delito de maltrato animal, estableciendo que se le impondrán de 6 a 5 años de prisión y el equivalente de 200 a 2 mil días multa, al que realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones de cualquier tipo y que ponga en peligro la vida del animal.

Somos conscientes de que muchos estados ya han estado dando este paso en sus legislaciones, sin embargo, no son todos y no existen criterios unificados sobre las penas y las definiciones del delito, lo cual genera, en ciertas partes de

la República, sea casi imposible de sancionar el maltrato y la crueldad contra los animales.

Del mismo modo, se pretende que estos delitos merezcan prisión preventiva oficiosa, de manera tal que quienes los cometen no tengan la posibilidad de salir bajo fianza. Se trata de mandar un mensaje muy claro de que nuestra sociedad no está dispuesta a seguir permitiendo los abusos en contra de seres que en muchos casos están indefensos frente a sus agresores.

En este sentido, se pretende generar las condiciones para que en cualquier punto del territorio nacional existan los mecanismos necesarios para la correcta persecución y sanción de la crueldad extrema hacia los animales.

Las virtudes de una legislación sobre el derecho animal responden no solo a garantizar el bienestar de las especies que nos acompañan y que en muchos casos incluso comparten nuestras vidas, sino que además constituye un ejemplo a seguir para la educación de las generaciones futuras en valores trascendentes, como la compasión, la responsabilidad en el consumo y la protección del débil.

En virtud de lo anterior, a nombre del Partido Verde Ecologista de México, esperamos encontrar aliados para legislar a favor de esta noble causa. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura, así como los diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan los artículos 419 Ter y 419 Quáter al Código Penal Federal y la fracción X al párrafo sexto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La lucha por la búsqueda y el reconocimiento de los derechos de todos los animales mediante la investigación científica, la educación, el trabajo legislativo y la concienciación de la sociedad ha llevado a grandes avances en la materia movidos por la sensibilidad y el respeto que merecen todos los seres vivos.

Con esta visión, en el país se han logrado significativas reformas de la ley, como la prohibición de los animales en los circos y la tipificación de las peleas de perros en el Código Penal Federal.

Lamentablemente, en días recientes se han reportado casos que demuestran una triste realidad: pese a los cambios introducidos en la legislación y los movimientos sociales que cobran cada vez más peso en nuestra esfera, muchos seres humanos carecen de empatía y conciencia animal, lo que inevitablemente se refleja en las actitudes hacia los animales al infligirles abusos y malos tratos por el simple placer y la posibilidad de hacerlo.

El maltrato animal comprende comportamientos que causan dolor innecesario o estrés al animal: desde negligencia en los cuidados básicos hasta la tortura, la mutilación o la muerte intencional de un animal.

Algunos tipos de maltrato pueden ser los siguientes:

- Mantenerlos en instalaciones inadecuadas en función de sus hábitos.
- Descuidar su higiene y su salud o abandonarlos.
- No facilitarles alimentación adecuada para su desarrollo y el mantenimiento de su salud.
- Golpearlos, herirlos o mutilarlos, excepto que sea imprescindible a criterio de un veterinario.

Desde el punto de vista psicológico, el maltrato animal es a la vez un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de ésta. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y sociedad.

Recordemos que *violencia* es “un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros”, la cual casi siempre es

ejercida por las personas de mayor jerarquía, las que tienen el poder en una relación. Por ello, al ser ejercida contra animales, evidentemente se configura una relación desigual, donde el ser humano se encuentra superior en intelecto y poder.

De ahí, tanto por las implicaciones psicosociales que la violencia conlleva como por la defensa de los más débiles, surge la necesidad de reforzar la legislación con el propósito de desincentivar estas prácticas a través de la imposición de penas privativas de libertad para los infractores.

Actualmente hay bases para que como legisladores federales podamos incursionar en el tema.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala que es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. De igual forma, señala que sus disposiciones son de orden público e interés social.

En el artículo 79 señala que para preservar la fauna, uno de los criterios será el fomento del trato digno y respetuoso de las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad contra éstas.

Artículo 79. Para la preservación y el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestres se considerarán los siguientes criterios:

...

VIII. El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad contra éstas;

El artículo 87 Bis 2 dispone que es responsabilidad de los gobiernos federal y locales regular el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales:

Artículo 87 Bis 2. El gobierno federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base en los siguientes principios básicos:

I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;

II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo con cada tipo de especie;

III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;

IV. Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural; y

V. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.

Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes.

Corresponde al gobierno federal expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso previsto en esta ley, que incluyen condiciones de captura, cautiverio, comercialización, cuarentena, entrenamiento, exhibición, explotación, manutención, transporte y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento.

En cumplimiento de lo anterior y tomando en cuenta las mismas circunstancias sociales que siguen vigentes, varios estados de la república reformaron su legislación para tipificar como delito todo tipo de crueldad hacia los animales.

Por ejemplo, en la Ciudad de México entró en vigor la ley contra maltrato animal el 1 de febrero de 2013, la cual establece que se podría castigar con penas de hasta 4 años de cárcel y multas de hasta 400 salarios mínimos a las personas que maltraten algún animal doméstico o silvestre.

Sin embargo, no hay criterios unificados sobre la definición de maltrato o de las sanciones que debería imponerse al imputado aunque en la mayoría alcanzan hasta 2 años de prisión, como el caso de Sinaloa. No obstante, en algunas entidades se considera un tema de poca relevancia y es clasificado sólo como infracción, enviando el mensaje de que

el maltrato animal es un acto permisible y, en otras, como Oaxaca, ni siquiera se considera la existencia.

Con lo anterior no se quiere decir que a la población de Oaxaca no interesen la protección o defensa de los animales, sino que no se cuenta con un mecanismo efectivo para denunciar e iniciar los procedimientos de investigación y sancionadores.

Tipificar el delito a escala federal solucionaría este problema y serviría a su vez como unificación de criterios, como ha sucedido con el delito de peleas de perros.

En la presente propuesta se busca que las sanciones aplicadas en caso de maltrato animal sean iguales a las que se imponen en las peleas de perros, debido a que en ambos casos los animales sufren daños graves en su integridad.

La Ciudad de México es testigo de que contar con la legislación adecuada promueve la confianza y la denuncia entre los ciudadanos. Muestra de ello es que, de acuerdo con notas periodísticas, de las 3 mil 488 denuncias recibidas del 1 de enero al 21 de agosto de 2019, mil 236 –es decir, 35 por ciento– fueron para reportar maltrato de animales; la mayoría de los procedimientos ha concluido con sanciones hacia los infractores.

En nuestra bancada estamos convencidos de la necesidad de legislar en favor de la protección de los animales a escala federal generando condiciones para que en cualquier punto de la república haya respeto hacia los animales, así como mecanismos para la correcta persecución y sanción del delito para quienes los trasgredan.

Y como parte de estos mecanismos, en adición de la tipificación del delito de maltrato animal en el Código Penal Federal, proponemos la imposición de prisión preventiva oficiosa en términos del artículo 19 constitucional por tratarse de un delito cometido con medios violentos.

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preven-

tiva oficiosamente en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

Por las razones expuestas se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan los artículos 419 Ter y 419 Quáter al Código Penal Federal y la fracción X al párrafo sexto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Primero. Se **adicionan** los artículos 419 Ter y 419 Quáter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 419 Ter. Se impondrán de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa al que realice actos de maltrato o crueldad contra cualquier especie animal no humana, causándole lesiones de cualquier tipo sin que pongan en peligro la vida del animal.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal, se incrementarán en una mitad las penas señaladas.

Se entenderá para los efectos del presente capítulo como *animal* el organismo vivo, no humano, sensible, que no constituya plaga, que posee movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos del ambiente, perteneciente a una especie doméstica o silvestre. Los animales abandonados o callejeros no serán considerados plaga.

Artículo 419 Quáter. Se impondrán de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiere tener bajo su cuidado o resguardo, al que cometa actos de maltrato o crueldad contra cualquier especie animal no humana provocándole la muerte.

En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad.

Se entenderán por *métodos que provocan un grave sufrimiento* todos los que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal.

Segundo. Se **adiciona** la fracción X al párrafo sexto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 167. Causas de procedencia

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal, de la manera siguiente:

I. a XI. (...)

X. Los previstos en los artículos 419 Ter y 419 Quáter.

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de enero de 2020.— Legisladoras y legisladores: **Zulma Espinoza Mata**, Arturo Escobar y Vega, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

LEY GENERAL DE TURISMO

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra, por cinco minutos, el senador Antonio García Conejo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo y suscrita por el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD.

El senador Antonio García Conejo: Con su permiso, presidenta, y demás integrantes de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante.

El senador Antonio García Conejo: Queridos diputados, diputadas, senadoras, senadores, medios de comunicación y pueblo de México, es un gusto presentar a nombre del senador Miguel Ángel Mancera Espinosa y del de la voz, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo, en materia de paridad entre géneros.

Como ustedes saben, el pasado 6 de junio de 2019, se publicó la reforma constitucional en materia de paridad de género, la cual tiene su origen en la reforma electoral del 2014, que estableció la paridad entre géneros como principio democrático.

Esta reforma, además de las disposiciones relativas a los procedimientos electorales, estableció que la paridad entre géneros debe regir de manera transversal todo el quehacer público de los tres Poderes de la Unión y de los tres órdenes de gobierno. Por ello se estableció el principio de paridad entre géneros en los nombramientos de las personas titulares de la Secretaría del despacho del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en las entidades federativas, órganos autónomos y en los organismos que no se renuevan mediante procesos electorales. En suma, la reforma fue clara. En todos estos organismos se integran, y su designación habrá de realizarse de manera paritaria.

De esta forma, como presidente de la Comisión de Turismo del Senado de la República, presento a esta asamblea una iniciativa que propone reformar los artículos 11, 12, y 13 de la Ley General de Turismo para establecer que, en la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo, así como en los consejos consultivos de turismo, se garantice el principio de paridad entre géneros.

De esta forma, buscamos que la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo sea paritaria. Esta comisión ejecutiva, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley General de Turismo, es una comisión de carácter intersecretarial que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos en materia turística cuando intervengan dos o más dependencias o entidades de la administración pública federal, así como fungir como órgano de consulta para asuntos que la secretaría considere oportuno poner a su consideración.

Por su parte, de acuerdo al artículo 12 de la ley mencionada, el Consejo Consultivo de Turismo es un órgano de consulta de la Secretaría de Turismo que formula estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades federales, a fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional utilizando, entre otros mecanismos, los foros de consulta y memorias publicadas.

De esta forma, ambos organismos tienen funciones de coordinación y consulta muy relevantes en materia turística, y por ello consideramos que es relevante que en su integración siempre se garantice la presencia de mujeres por medio de un lenguaje incluyente que no deje duda de esta presencia.

De esta forma, la iniciativa toca dos temas importantísimos de la vida nacional. Por un lado el turismo que es uno de los pilares de desarrollo nacional, que representa el 8.7 por ciento del producto interno bruto, y por ello el gobierno debe implementar acciones específicas para impulsar el sector.

No debemos olvidar que en el 2019, de acuerdo con el barómetro de la Organización Mundial del Turismo, la OMT, nuestro país cayó a la séptima posición en el ranking de turismo internacional, por debajo de Turquía.

Así también, por otro lado, si se garantiza la paridad entre géneros, puede ayudar a renovar a estos organismos, incluyendo la perspectiva de las mujeres en las estrategias y opiniones que ambas instancias tienen por función y que buscan el desarrollo del turismo en México.

De esta forma, la paridad entre géneros no es un tema que deba postergarse más en todas las entidades que reciban dinero de las y los mexicanos, sin importar su tarea, sin importar si se encuentran a nivel federal, estatal o municipal.

Hasta el momento, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la República ha presentado más de 15 iniciativas en materia de paridad

entre géneros en diversos organismos con diferentes tareas de servicio a México.

Ahora, con esta iniciativa estoy convencido que vamos a fortalecer el Consejo Consultivo y a la Comisión Ejecutiva de Turismo, no solo porque sé que hay mujeres talentosas para llevar a cabo estas tareas, sino porque la paridad llegó para democratizar y quedarse en las diferentes instituciones y órganos de deliberación.

Vamos a seguir trabajando y acompañando los esfuerzos que desde diversos grupos parlamentarios se han realizado para que todos los organismos autónomos atiendan lo establecido del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su atención, muchas gracias compañeras y compañeros.

«Iniciativa que reforma los artículos 11 a 13 de la Ley General de Turismo, a cargo del senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, integrante y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8, párrafo 1, fracción I, y 164, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo, en materia de paridad entre géneros, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

• Antecedentes. La reforma electoral de 2014

La reforma constitucional en materia de Paridad entre Géneros publicada el pasado 6 de junio en el Diario Oficial de la Federación, tiene su principal antecedente en la Reforma en materia política-electoral de febrero de 2014, en la cual se reguló el género en la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos, lo anterior, al modificar el párrafo segundo, de la Base I, del artículo 41 constitucional.

Dicha reforma significa un gran avance en la lucha de las mujeres por conquistar un genuino principio de igualdad ante los hombres en los espacios políticos de nuestro país.

Para garantizar este mandato constitucional se incluyeron diversas disposiciones en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); en la LGIPE a través del establecimiento de obligaciones al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales para “rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas” y en el extremo rechazar los registros de no hacerse las adecuaciones para cumplir con el mandato (artículos 232, numerales 3 y 4 y 235). En la LGPP se trasladó la obligación constitucional de los partidos para observar el principio de paridad (artículo 25, 1, r). En virtud de lo anterior, el principio de paridad de género incorporado en el texto del artículo 41 constitucional en 2014, representa un primer gran paso en materia de obligación no solamente para los partidos políticos, sino también para todas las autoridades electorales quienes están obligadas a vigilar y garantizar que dicho principio sea respetado; en razón de ello, su respeto u observancia es exigible en vía jurisdiccional, quienes a lo largo de estos años han resuelto diversos asuntos relacionados con el tema.

• Lo qué no previó la reforma de 2014 y lo estableció el Poder Judicial de la federación

La reforma no previó expresamente en el artículo 115 constitucional el principio de paridad de géneros para la postulación de candidatos en el caso de los ayuntamientos. Las legislaturas de los Estados, al realizar la armonización legislativa correspondiente actuaron de forma diferente, algunas incluyeron dicho principio en su legislación local, otras no y alguna otra lo reguló pero de manera parcial; en estos casos se presentaron impugnaciones que dieron lugar a que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se pronunciaron al respecto.

En diversas ocasiones, se construyó por la vía jurisdiccional la tesis de que la obligación de los partidos políticos para observar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas debe cumplirse, también, tratándose de los cargos de elección popular en los ayuntamientos de los municipios del país, sin embargo, hasta ese momento, nada se había establecido para los poderes Ejecutivo y Judicial, mucho menos, para los organismos constitucionales autónomos.

• La postura de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación

La Sala Superior resolvió en forma definitiva diversos recursos legales y estableció la jurisprudencia 7/2015¹ aprobada el 6 de mayo de 2015 en la que se encuentran tres principios fundamentales sobre la paridad de géneros en las elecciones municipales:

- a) “los partidos y autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales”;
- b) deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros”; y,
- c) deben asegurar la paridad horizontal “en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado.

Desde que fue aprobada esta jurisprudencia, el TEPJF la ha aplicado de manera recurrente exigiendo a partidos y órganos electorales la aplicación irrestricta del principio.

En consecuencia, hasta el 2018, la el TEPJF ha emitido alrededor de 18 jurisprudencias en materia de paridad de género².

• La reforma constitucional en materia de paridad entre géneros de 2019

La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, modificó los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “...para instituir a la paridad de género como principio fundamental para la conformación de los poderes del Estado, los órganos autónomos y los ayuntamientos, incluidos los de población indígena. Además, sustituyo? el término anacrónico de “varones” por el de “hombres” en el artículo 4o constitucional, en el que se refiere la igualdad entre géneros”.³

El dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Paridad de Género; y de Estudios Legislativos, contempló las siguientes modificaciones⁴:

- a) Se reformó la fracción I del Apartado A del artículo 2 de la Constitución, para incluir el principio de paridad

de género en la elección de representantes antes los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

b) La reforma al artículo 4, fue para suprimir el término “varón” para incorporar el concepto “hombre”, en dicho artículo se contempla la identificación de los géneros entre hombres y mujeres, los cuales son considerados iguales ante la ley.

c) También se modificó el primer párrafo del artículo 35 constitucional para cambiar el vocablo “ciudadano” por “ciudadanía”; en consecuencia, se reformó la fracción II de dicho artículo, para especificar que es un derecho de la ciudadanía ser votado en condiciones de paridad.

d) La modificación del artículo 41, es la parte central de la Reforma, pues se establece la obligatoriedad de observar el principio de paridad en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio, así como en la postulación de candidaturas que hagan los partidos políticos.

e) La reforma a los artículos 52, 53 y 56 constitucionales, tiene como finalidad establecer en el texto constitucional los cargos de Diputadas y de Senadoras, para tal efecto, se modifican los vocablos “candidatos” por “candidaturas”, y “Senadores” por “Senadurías”. Además, se especifica que las listas nacionales de representación proporcional que postulen los partidos políticos deberán conformarse paritaria y alternadamente entre hombres y mujeres, entre el primero y el segundo y sucesivamente, en el mismo sentido, según corresponda, y en cada periodo electoral habrá de intercalarse la alternancia iniciando con el género diferente al de la elección anterior.

f) La reforma al tercer párrafo del artículo 94 se hizo con la finalidad de establecer que la Suprema Corte se compone de 11 integrantes, entre ellos ministras y ministros, previo a la reforma solamente decía “ministros”. En el mismo artículo se dispuso que la ley deberá establecer la forma y procedimientos mediante concursos abiertos, para la integración de los órganos jurisdiccionales, garantizando el principio de paridad de género.

g) Por último, en el artículo 115 se incorporó el cargo de “presidenta municipal” y se sustituyeron los vocablos “regidores” por “regidurías” y “síndicos” por “sindicaturas”, atendiendo en todo momento en la integración del ayuntamiento, el principio de paridad de género.

• Objeto de la presente iniciativa

El objeto de la iniciativa que hoy se presenta es materializar el mandato constitucional establecido en la última parte del segundo párrafo, del artículo 41, para los organismos constitucionales autónomos, que a la letra señala:

Artículo 41. ...

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. **En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.**

Por lo anterior, proponemos reformar los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo para incorporar el principio de paridad de género establecido en el párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo, así como en los Consejos Consultivos de Turismo.

Con la intención de una mejor ilustración de la propuesta de modificación se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Transparencia

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V</p> <p style="text-align: center;">De la Comisión Ejecutiva de Turismo</p> <p>Artículo 11. La Comisión Ejecutiva de Turismo es una comisión de carácter intersecretarial, que tendrá por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaría considere oportuno poner a su consideración.</p> <p>La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los subsecretarios que designen los titulares de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V</p> <p style="text-align: center;">De la Comisión Ejecutiva de Turismo</p> <p>Artículo 11. ...</p> <p>La Comisión será presidida por la persona titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por personas con el nivel de subsecretaría que designen las personas titulares de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, garantizando en todo momento el principio de paridad de género.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI</p> <p style="text-align: center;">De los Consejos Consultivos</p> <p>Artículo 12. El Consejo Consultivo de Turismo es un órgano de consulta de la Secretaría, que tendrá por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional, utilizando entre otros mecanismos los foros de consulta y memorias publicadas.</p> <p>Será presidido por el titular de la Secretaría, y estará integrado por representantes de las dependencias y entidades relacionadas con la</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI</p> <p style="text-align: center;">De los Consejos Consultivos</p> <p>Artículo 12. ...</p> <p>Será presidido por la persona titular de la Secretaría, y estará integrado por representantes de las dependencias y</p>
<p>actividad turística, así como membres del sector académico, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.</p> <p>Podrán ser invitadas las instituciones y demás entidades públicas, federales o locales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.</p>	<p>entidades relacionadas con la actividad turística, así como integrantes del sector académico, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias, garantizando en todo momento el principio de paridad de género.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 13. Los Estados y la Ciudad de México conformarán sus Consejos Consultivos Locales de Turismo, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística local.</p> <p>Los Consejos Consultivos Locales de Turismo serán presididos por el titular del Ejecutivo Estatal y en su caso por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y estarán integrados por los funcionarios locales que tengan a su cargo la materia turística, y aquéllos que determine el Titular del Ejecutivo Local, y presidentes municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.</p> <p>Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, federales, locales y municipales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Estado o en la Ciudad de México, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.</p>	<p>Artículo 13. ...</p> <p>Los Consejos Consultivos Locales de Turismo serán presididos por la persona titular del Ejecutivo Estatal y en su caso por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y estarán integrados por las o los funcionarios locales que tengan a su cargo la materia turística, y aquéllos que determine la persona Titular del Ejecutivo Local, y las presidentas o presidentes municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias, garantizando en todo momento el principio de paridad de género.</p> <p>...</p>

En virtud de lo expuesto, me permito someter a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por medio del cual se reforman los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo

Artículo Único. Se reforman los artículos, 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Capítulo V
De la Comisión Ejecutiva de Turismo

Artículo 11. ...

La comisión será presidida por la persona titular de la secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por **personas con el nivel de subsecretaría** que designen **las personas** titulares de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la administración pública federal, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz, **garantizando en todo momento el principio de paridad de género.**

Capítulo VI
De los Consejos Consultivos

Artículo 12. ...

Será presidido por **la persona** titular de la secretaría, y estará integrado por representantes de las dependencias y entidades relacionadas con la actividad turística, así como **integrantes** del sector académico, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias, **garantizando en todo momento el principio de paridad de género.**

Artículo 13. ...

Los consejos consultivos locales de turismo serán presididos por la persona titular del Ejecutivo estatal y, en su caso, por la persona titular de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, y estarán integrados por las o los funcionarios locales que tengan a su cargo la materia turística, y aquéllos que determine la persona titular del Ejecutivo local, y las presidentas o presidentes municipales conforme a lo que establez-

can las disposiciones reglamentarias., garantizando en todo momento el principio de paridad de género.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 *Paridad de género. Dimensiones de su contenido en el orden municipal.*

<https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/2b7e5becd0fc711.pdf>

2 Información al 26 de julio de 2019 proporcionada por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

<https://www.te.gob.mx/genero/front/sentence/index/2/10>

3 Giles Navarro, César Alejandro, “La agenda legislativa pendiente de la igualdad de género ¿Que? sigue después de la paridad?”, Cuaderno de Investigación número 3, DGDyP/IBD, Ciudad de México, 2019, página 3.

4 El dictamen puede ser consultado en:

http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-05-14-1/assets/documentos/Dict_dic_paridad_de_genero.pdf

Sede de la Comisión Permanente, a 15 de enero de 2020.— Legislador **Miguel Ángel Mancera Espinosa** (rúbrica).»

Presidencia de la senadora Mónica Fernández Balboa

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, senador García Conejo. Se turna a la Comisión de Turismo de la Cámara de Senadores.

PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO

INCLUIR EN LA ESTRATEGIA NACIONAL JUNTOS POR LA PAZ, UN PROGRAMA DE ACCIÓN PARA ATENDER LA SALUD MENTAL

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Pasamos al apartado de presentación de puntos de acuerdo. Para ello tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de México a que, mediante la Secretaría de Salud, incluya en la Estrategia Nacional Juntos por la Paz, un programa de acción que tenga como finalidad la atención de la salud mental.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Con la venia de la Presidencia. El pasado 13 de enero se conmemoró el Día Mundial de la Lucha contra la Depresión, llegándose a afirmar que durante este año 2020, la depresión será la segunda causa de discapacidad a nivel mundial. Esta conmemoración forma parte de los esfuerzos que lleva a cabo la Organización Mundial de la Salud para hacer conciencia de la importancia de este trastorno mental a nivel mundial, ya que se reconoce es una enfermedad frecuente en todo el mundo, calculándose que afecta a más de 300 millones de personas.

La Organización Mundial de la Salud define a la salud mental como un estado de bienestar, en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a la comunidad.

Aunque hay tratamientos eficaces para la depresión, más de la mitad de los afectados en todo el mundo no reciben tratamiento, entre los obstáculos a una atención eficaz se encuentran la falta de recursos y de personal capacitados, además de la estigmatización de los trastornos mentales y la evaluación clínica inexacta, pues a menudo las personas con depresión no son correctamente diagnosticadas, mientras que otras, que en realidad no lo padecen, son erróneamente tratadas con antidepresivos.

El costo de la pérdida de productividad laboral debido a la depresión y la ansiedad es de 1.15 billones de dólares al año, lo que representa 150 dólares por habitante del mundo al año, generando pérdidas económicas a los gobiernos por ausentismo laboral y un mayor gasto de salud pública,

añadido a la disminución de ingresos por recaudación de impuestos.

En México se registra una baja inversión en este tema, pues solo el 2 por ciento del presupuesto nacional en salud se destina a la atención de la salud mental, cuando la Organización Mundial de la Salud recomienda invertir entre 5 y 10 por ciento del Presupuesto.

La problemática se agudiza entre la población joven, que enfrenta niveles de prevalencia más altos de depresión y trastornos de ansiedad, señalando esto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que 29.9 por ciento de los habitantes mayores de 12 años en México sufren algún nivel de depresión ocasional, mientras que 12.4 por ciento los experimenta de manera frecuente, además de que es una de las causas de las altas tasas de incidencia de suicidio registradas en personas jóvenes, 8 por cada 100 mil jóvenes.

En virtud de lo anterior, nuestro presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, el pasado 5 de julio del 2019 presentó la Estrategia Nacional para Combatir y Prevenir las Adicciones, mejor conocida como Estrategia Nacional Juntos por la Paz.

El presente exhorto tiene como finalidad solicitar respetuosamente al gobierno de México para que, mediante la Secretaría de Salud federal, se incluya como parte de la Estrategia Nacional Juntos por la Paz, un programa de acción específico que tenga como finalidad la atención de la salud mental, incluyendo como prioridad la atención a la depresión y sus consecuencias en el desarrollo social y emocional de las personas.

Hace algunos días tuvimos un lamentable suceso en una institución educativa. Nuestra sociedad está lacerada, está lastimada, y tenemos que actuar en consecuencia.

Por ende, la depresión, al ser una enfermedad clínica severa, como tal debe ser atendida. Solicito el valioso respaldo de esta soberanía para que aprobemos el presente punto de acuerdo. Es cuanto, presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de México a incluir mediante la Ssa en la estrategia nacional Juntos por la Paz un programa de acción para atender la salud mental, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, **César Agustín Hernández Pérez**, diputado federal integrante de la LXIV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta esta proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 13 de enero de cada año ha sido determinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el Día Mundial de la Lucha contra la Depresión, esta conmemoración forma parte de los esfuerzos que lleva a cabo la OMS para hacer conciencia de la importancia de este trastorno mental a nivel mundial, ya que se reconoce que es una enfermedad frecuente en todo el mundo, y se calcula que afecta a más de 300 millones de personas.¹ Incluso se ha llegado a afirmar que durante este año 2020, la depresión será la segunda causa de discapacidad a nivel mundial.²

De acuerdo con la OMS, se considera a la salud como un estado completo de bienestar física, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Además, ese mismo organismo internacional define a la salud mental como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.³

Es importante destacar que la OMS determinó en 2017 que el Día Mundial de la Salud tuviese como temática central “Depresión – Hablemos”, señalando la importancia de hablar del trastorno como un componente vital de la recuperación y la reducción del estigma, aspirando a que más personas, en todos los países, busquen y obtengan ayuda, además de informar al público en general acerca de la condición y ayudar a familiares, amigos y colegas.⁴

Aunque hay tratamientos eficaces para la depresión, más de la mitad de los afectados en todo el mundo no recibe tratamiento. Entre los obstáculos a una atención eficaz se encuentran la falta de recursos y de personal capacitados, además de la estigmatización de los trastornos mentales y la evaluación clínica inexacta. A menudo las personas con depresión no son correctamente diagnosticadas, mientras que otras que en realidad no la padecen son a menudo diagnosticadas erróneamente y tratadas con antidepresivos.

El costo de la pérdida de productividad laboral debido a la depresión y la ansiedad es de 1.15 billones de dólares al año, lo que representa 150 dólares por habitante del mundo al año.⁵ Lo que genera pérdidas económicas a los gobiernos por ausentismo y presentismo laboral, lo que genera mayor gasto de salud pública aunado a la disminución de ingresos por recaudación de impuestos

En México se registra una baja inversión histórica (alrededor de 2 por ciento del presupuesto nacional en salud) destinada a la atención de la salud mental, cuando la OMS recomienda invertir entre 5 y 10 por ciento del presupuesto de salud. La problemática se agudiza entre la población joven, que enfrenta niveles de prevalencia más altos de depresión y trastornos de ansiedad que, entre otras cosas, son causa de las altas tasas de incidencia de suicidio registradas en personas jóvenes (8 por cada 100 mil jóvenes).

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señala que 29.9 por ciento de los habitantes mayores de 12 años en México sufre algún nivel de depresión ocasional, mientras que 12.4 por ciento lo experimenta de manera frecuente.⁶

En virtud de lo anterior, nuestro presidente, licenciado Andrés Manuel López Obrador, ha manifestado un interés particular en la salud mental, resultando en la necesidad de considerar la creación de la Estrategia Nacional para Combatir y Prevenir las Adicciones, mejor conocida como Estrategia Nacional Juntos por la Paz (ENJP).

Por lo que el 5 de julio de 2019 se presentó la ENJP, que cuenta con un importante elemento de salud mental.⁷

En ese sentido, el 23 de noviembre de este mismo año, el doctor Juan Manuel Quijada Gaytán, titular de los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP), señaló que en la Secretaría de Salud se lleva a cabo una reestructuración del sistema de salud mental, buscando atender las necesidades de la población, reducir la brecha de atención y disminuir el estigma.⁸

En el boletín de prensa 316 de la Secretaría de Salud se señala:

“Esta reestructuración contempla la fusión de tres organismos: Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP), Consejo Nacional Contral las Adicciones (Conadic) y el Consejo Nacional de Salud Mental (Consame), para crear la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (Conasama).

En la Conasama se trabajará bajo un modelo comunitario con enfoque de atención primaria de salud de manera integral e intersectorial y respeto a los derechos humanos. Con este nuevo organismo se prevé que se amplíe el acceso a la atención en salud mental, adicciones y trastornos mentales prioritarios.”

En dicha comunicación también se menciona la intención de que se incluya a las secretarías de Bienestar (a través del Instituto Mexicano de la Juventud), de Cultura, del Trabajo y de Educación, para el desarrollo y aplicación de los siguientes programas específicos:

- Prevención del suicidio
- Salud mental infantil y del adolescente
- Atención y tratamiento de la depresión
- Salud mental para las minorías sexuales
- Salud mental perinatal y materno-infantil
- Salud mental del adulto mayor
- Atención a víctimas de violencia y de trastornos por estrés postraumático.

Esta administración considera también líneas de acción que atiendan la salud mental de enfermos terminales que estén enfocados a aquellos que estén siendo tratados en cuidados paliativos, entendiendo la necesidad de capacitar al personal de primer nivel de atención en temas prioritarios, con apoyo de los planes desarrollados en conjunto con los organismos internacionales y universidades.

Es por ello que contar con un programa de acción en el marco de la estrategia nacional permitiría atender uno de los padecimientos de mayor prevalencia y con un importante impacto en el desarrollo social de nuestro país, sin importar la condición social de aquellos que lo padecen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Méxi-

co para que, mediante la Secretaría de Salud federal, y en el marco del Día Mundial de Lucha Contra la Depresión, se incluya como parte de la Estrategia Nacional Juntos por La Paz un programa de acción específico que tenga como finalidad la atención de la salud mental incluyendo como prioridad la atención a la depresión y sus consecuencias en el desarrollo social y emocional de las personas.

Notas

1 Depresión. Generalidades. Notas Descriptivas, Organización Mundial de la Salud. Consulta <https://www.who.int/es/news-room/facts-sheets/detail/depression>

2 13 de enero: Día Mundial de la lucha contra la depresión. Nota con motivo del Día Mundial. Psiconet, España. Consulta

<https://www.psiconet.es/13-enero-dia-mundial-de-la-lucha-contra-la-depresion/>

3 Salud Mental. Nota Descriptiva. OMS. Consulta

<https://www.who.int/es/news-room/facts-in-pictures/detail/mental-health>

4 Día Mundial de la Salud 2017: Depresión – Hablemos. Boletín. OMS. Consulta

https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13015:dia-mundial-de-la-salud-2017-depresion-hablemos&Itemid=42050&lang=es

5 Cuesta Depresión Mundial un billón de dólares al año. El Pulso Laboral. 1 mayo 2016. Consulta

<https://www.elpulsolaboral.com.mx/seguridad-social-y-salud/3145/cuesta-depresion-mundial-un-billon-de-dolares>

6 Depresión: en 2020 será la principal causa de discapacidad en México. Animal Político. Publicado el 22 julio 2018. Consulta

<https://www.animalpolitico.com/2018/07/depresion-2020-discapacidad-mexico/>

7 AMLO Presenta Estrategia contra las adicciones. El Economista, 5 de julio 2019. Consulta nota

<https://www.economista.com.mx/politica/AMLO-presenta-estrategia-contra-las-adicciones-20190705-0039.html>

8 Boletín 316. Se busca hacer efectivo el derecho a los servicios de salud mental y la prevención de las adicciones. Publicado el 23 noviembre 2019. Consulta

<https://www.gob.mx/salud/prensa/se-busca-hacer-efectivo-el-derecho-a-los-servicios-de-salud-mental-y-la-prevencion-de-las-adicciones?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de enero de 2020.— Legislador César Agustín Hernández Pérez (rúbrica).»

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, diputado Hernández. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SALUD Y DEL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa:

Tiene ahora la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a comparecencia ante el pleno de esta Comisión Permanente del secretario de Salud y del titular del Instituto de Salud para el Bienestar, suscrita por legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas:

Gracias. Con su venia, presidenta. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Primero, quiero aclarar que no se trata de la politización de un tema, como la mayoría de los legisladores de Morena y autoridades de salud del gobierno federal están diciendo.

Estamos hablando aquí de la salud de la población mexicana, de quienes se están viendo afectados en su salud porque desafortunadamente por la prisa por el cambio de nombre al Insabi y la desaparición del Seguro Popular, y de prestar gratuitamente los servicios de salud y de dar medicamentos, no previeron un tiempo de transición entre la eliminación del Seguro Popular y la entrada en vigor del Insabi.

Lo hemos estado denunciando desde la discusión de la reforma. En términos financieros es insostenible querer de un día a otro otorgar de forma gratuita a 70 millones de mexicanos que no cuentan con seguridad social.

No hay inversión en equipamiento ni en infraestructura, no hay personal, no hay medicamentos, no hay capacidad en los hospitales. En suma, no hay certidumbre alguna para las personas enfermas de atenderlas adecuadamente, y mucho menos con la calidad que se requiere.

Había una póliza con el Seguro Popular que permitía hacer judicial el derecho a la salud, y ahora no hay forma, porque se eliminaron las fórmulas de distribución de recursos, se eliminaron también las disposiciones respecto a cuáles tratamientos estaban cubiertos. En el Insabi, pues, las seguimos esperando.

Había el recurso, por ejemplo, para dar medicinas y atender los tratamientos más graves, los tratamientos más complejos y costosos con el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por ejemplo, para cubrir todos los tipos de cáncer infantil. Y de un plumazo se elimina en la reforma y se toman 40 mil millones de pesos, que no sabemos en dónde está ese dinero público, que quizás ni se ha utilizado. Mientras los mexicanos hoy en día no tienen dónde atenderse y mucho menos cómo pagar estas enfermedades.

Por ello, compañeras y compañeros, estamos en una crisis del sector salud. Estamos en una tragedia que está ocurriendo, porque no es cierto que se les dé de forma gratuita el acceso a los servicios de salud, porque no hay dónde poner una queja, porque simplemente no se planeó adecuadamente la instrumentación del Insabi.

El director del Insabi, Juan Ferrer, solo repite una y otra vez lo que dice la reforma a la Ley General de Salud. Menciona algunos artículos, como si con la disposición jurídica se resolviera un problema que es operativo, que demanda coordinación interinstitucional e intergubernamental como una eficacia para la nación.

Incluso pues no es menor que varios gobernadores no han querido firmar el convenio de adhesión al Insabi. Y ayer, en la reunión que tuvimos con la titular ahora ya del SAT, la maestra Buenrostro, nos mencionaba que al final del día pues van a seguir operando en aquellos estados que no quieren adherirse al convenio, pues van a seguir trabajando como hasta el momento han trabajado, en el esquema del Seguro Popular.

Por ello, compañeras y compañeros, la razón de este punto de acuerdo es que queremos que venga el director del Insabi, Juan Ferrer, y el secretario de Salud, el doctor José Carlos Alcocer Varela, que vengan y que nos expli-

quen qué es lo que está sucediendo en este momento con la población que requiere urgentemente los servicios de salud. Que expliquen si va a haber o no certidumbre respecto a la prestación gratuita de los servicios de salud, de los medicamentos y demás insumos asociados a la salud de los mexicanos.

Si les interesa en verdad la salud de la población, les solicito encarecidamente, compañeras y compañeros, votar a favor de este punto de acuerdo por el bien de las y de los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal respecto a la comparecencia ante el pleno de la Comisión Permanente de los titulares de la Ssa y del Insabi, suscrita por legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario del PAN

Las legisladoras y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se solicita al Ejecutivo federal la comparecencia ante el pleno de esta Comisión Permanente del Secretario de Salud, doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, y del titular del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, ciudadano Juan Antonio Ferrer Aguilar, conforme al tenor de las siguientes

Consideraciones

Con fecha 14 de noviembre de 2019 se aprobó en la Cámara de Senadores el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el tema central de este decreto fue la desaparición del Seguro Popular y la creación del Instituto de Salud para el Bienestar.

En la discusión de ese decreto el Partido Acción Nacional fue claro en su postura al votar en contra ese dictamen, porque del análisis de la iniciativa se desprende que la desaparición del seguro popular para sustituirse por el Insabi sería perjudicial para los mexicanos,

El gobierno federal se propuso sustituir el Seguro Popular, para establecer el Instituto de Salud para el Bienestar, el In-

sabi, construyendo así un sistema de salud centralista y vertical. Nadie, absolutamente nadie puede estar en contra de brindar servicios de salud, medicamentos, insumos a todos los mexicanos de manera totalmente gratuita, a todos los mexicanos que no cuentan con seguridad social, que desafortunadamente son las personas que menos recursos tiene, pero este propósito quedó solo en buenas intenciones, pues no se le asignó los recursos presupuesta les suficientes.

Se dijo que iba a existir protección a la salud y que iba a quedar garantizada por el Estado, que se iba a brindar un servicio gratuito, progresivo, oportuno y de calidad; sin embargo, no se asignaron en el presupuesto los recursos suficientes para atender, por un lado, los servicios esenciales de salud y por otro, los de alto costo y complejidad que ya venía proporcionando el Seguro Popular.

El Partido Acción Nacional dijo en su momento en aquella discusión del dictamen:

Existe una enorme preocupación por padres de familia, cuyos hijos han estado recibiendo tratamiento por cáncer, enfermedades consecuencia de cuidados neonatales, enfermedades congénitas y también preocupación de pacientes víctimas de cáncer, de VIH-Sida, Hepatitis C, o quienes son candidatos a recibir un trasplante y que están siendo atendidos ya con los recursos del Fondo de Protección de Gastos Catastróficos del Seguro Popular. Estas personas están exigiendo al Insabi que garantice, ya, la continuidad de sus tratamientos y medicamentos. Y esto parece estar en riesgo, toda vez que el PEF del 2020 solo asigna al Seguro Popular un incremento del 1.8, que en términos reales es un crecimiento negativo si tomamos en cuenta que la inflación estimada es del 3%.

Aún más, la iniciativa del Insabi al analizar el presupuesto, lo único que dispone es que el monto del presupuesto del Insabi no sea inferior al del Ejercicio Fiscal anterior, esto es absolutamente insuficiente y la misma obligación se impone a las entidades federativas.

Esto va a implicar que este año será prácticamente imposible atender mayor número de beneficiarios, mejorar la calidad en el servicio y atender progresivamente un mayor número de padecimientos.

Lo que es todavía más grave, es el hecho que se instruyó transferir al Insabi hasta 40 mil millones de pesos que actualmente tiene el Fondo de Gastos Catastróficos y se le indica que puede disponer de ellos, según lo requiera.

Esto significa que el ahorro que tenía la nación para atender estas enfermedades de alta complejidad, especialidad y también que se presentan por un largo tiempo o con una mayor frecuencia no va a contar con este fondo, se va a ir al Insabi, sí, pero a destinarlo a los gastos operativos que se requieran y no necesariamente para aquellas enfermedades llamadas catastróficas.

El Partido Acción Nacional lo dijo con mucha claridad: el Insabi es una mentira, pues lo que se prometió y dijo muy difícilmente podrá llevarse a cabo.

Hoy, al inicio del año 2020 las consecuencias de una mala planeación están afectando a una población muy vulnerable (los enfermos) y hoy el gobierno federal es incapaz de atender dicha demanda, pues no planeó, no presupuestó y no tomó las medidas pertinentes para transitar de manera ordenada de un esquema ya probado por años a un esquema de insípida creación y poca planeación.

Resulta urgente conocer de primera mano del secretario de Salud, la situación en la que se encuentra el servicio otorgado a través del Insabi, pues hoy lo que conocemos a través de los medios de comunicación nos confirman lo que en noviembre del año pasado diferentes legisladores de diversos grupos parlamentarios advertimos: el funcionamiento y operación del Insabi es **un desastre**: no hay medicinas, no están atendiendo gratuitamente a los ciudadanos, por el contrario, se está cobrando mucho más por los servicios y se está poniendo en riesgo la vida de los mexicanos.

Para entender el despropósito de la creación del Insabi se hace el siguiente cuadro comparativo:

Seguro Popular	Insabi
Cobertura de primer nivel, segundo nivel y tercer nivel.	No tiene cobertura de tercer nivel.
Cobertura de intervenciones SIN cuotas de recuperación.	Cobertura de intervenciones CON cuotas de recuperación en intervenciones de tercer nivel.
Reglas de operación claras.	NO tiene reglas de operación.
Afiliarse al Seguro Popular.	Presentar CURP, INE o Acta de nacimiento.
	Pacientes sin póliza vigente de Seguro Popular pierden privilegios.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Comisión Permanente el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, solicita al Ejecutivo federal la comparecencia ante esta Comisión del secretario de Salud, doctor José Carlos Alcocer Varela, y del titular del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, ciudadano Juan Antonio Ferrer Aguilar, con el propósito de que expliquen la problemática presentada por la entrada en funciones del Instituto de Salud para el Bienestar y la ruta de solución.

Dado en el pleno de la Comisión Permanente, a los 15 días del mes de enero de 2020.— Legisladores: **Justino Eugenio Arriaga Rojas**, Damián Zepeda Vidales (rúbricas).»

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Entiendo, señor diputado, que solicitó esta proposición con punto de acuerdo que se le dé tratamiento de urgente resolución. En términos del artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido a la Secretaría, consulte a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

El secretario diputado Enrique Ochoa Reza: Sí, presidenta. En votación económica, se consulta, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los legisladores y las legisladoras que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias. En consecuencia, no se considera de urgente resolución y se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN INCLUYENTE PARA EL SECTOR PESQUERO DURANTE LA VEDA DEL MERO

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Tiene ahora la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Sara Rocha Medina, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural a diseñar programas de atención incluyente y con perspectiva de género para el sector pesquero durante la veda del mero. Suscrito por las diputadas María Ester Alonzo Morales y Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Sara Rocha Medina: Gracias, diputada presidenta. Con su permiso, me permito presentar a nombre de la diputada Ester Alonzo Morales y de la diputada Dulce María Sauri Riancho, una propuesta de punto de acuerdo para impulsar programas de pesca con perspectiva de género y proponer que se implemente un programa especial denominado Sembrando Vidas en el Mar.

La pesquería del mero representa la columna vertebral de la actividad pesquera en el estado de Yucatán. Es el principal generador de economía. En 35 municipios, de los cuales 15 son localidades costeras y 10 de influencia pesquera, el mero es un recurso pesquero de gran importancia para nuestro país, que se extrae principalmente en la plataforma de la península de Yucatán, se capta con fines de consumo local y de producción industrial.

Ha sido de gran relevancia social, coadyuvante al desarrollo regional, a la economía familiar, como fuente de trabajo de un número importante de personas del sector pesquero por varias décadas.

Esta pesquería representa la única fuente de ingreso de muchas familias que dependen de la actividad pesquera. Durante la veda del mero, la restricción de captura de la especie deja inoperante a la mayoría de los pescadores de la flota ribereña y mayor, paraliza su procesamiento de los centros de acopio y plantas industriales que se encuentran en la localidad de la costera de Yucatán, dejando sin empleo durante los meses de febrero, marzo, a más de mil mujeres jefas de familia y, sobre todo, a los padres de familia pesqueros que dependen únicamente, única y exclusivamente de esta actividad para sostener a sus familias.

Estas mujeres y hombres presentan serias condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en pobreza, en desigualdad, sobre todo, salud precaria y muchas fueron víctimas de violencia en todas sus expresiones y con lo único que cuentan es con un trabajo para sacar adelante a sus hijos y que es la pesca.

Puedo decir con seguridad que en el Partido Revolucionario Institucional, en esta legislatura de la paridad de géne-

ro, estamos comprometidas con el empoderamiento de las jefas de familia, porque sabemos que si las mujeres progresan y se estabilizan económicamente, esto tiene repercusión positiva a todos los miembros y a todo el entorno que nos rodea.

Apoyemos, les suplico, este punto de acuerdo. Por todo lo anterior, se propone:

Primero. Exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a implementar un esquema de atención incluyente y con perspectiva de género para el sector pesquero durante la veda del mero, que otorgue becas económicas de capacitación para fortalecimiento y los conocimientos y las habilidades de las mujeres y hombres productoras del mar.

Segundo. Exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que tome el ejemplo, ya que está de moda el programa Sembrando Vida, el cual tiene como objetivo contribuir al bienestar social de las y los sujetos agrarios en sus localidades rurales e impulsar su participación efectiva en el impulso rural integral. Desarrolle un programa denominado Sembrando Vida en el Mar –se escucha muy bonito, les pido que nos apoyen para que se implemente–, que tenga como objetivo promover la participación efectiva de los productores y productoras del mar en todas aquellas entidades sujetas a veda de especies marinas.

Es cuanto, diputada presidenta. Y les pido que nos ayuden para que estas familias no se queden en estos meses sin un solo recurso. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sader a diseñar programas de atención incluyente y con perspectiva de género para el sector pesquero durante la veda del mero, suscrita por las diputadas María Ester Alonzo Morales y Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI

Las que suscriben, diputadas **María Ester Alonzo Morales** y **Dulce María Sauri Riancho**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La pesquería del mero representa la columna vertebral de la actividad pesquera del estado de Yucatán, es el principal generador de economía en 35 municipios, de los cuales 15 son localidades costeras y 10 de influencia pesquera.

El mero es un recurso pesquero de gran importancia para nuestro país que se extrae principalmente de la plataforma de la península de Yucatán. Su captura con fines de consumo local y de producción industrial ha sido de gran relevancia social coadyuvando al desarrollo regional y a la economía familiar como fuente de trabajo de un número importante de personas del sector pesquero por varias décadas.

Esta pesquería representa el 70 por ciento de la economía que se origina con las y los productores del mar, dispersándose al sector comercio y de prestación de todo tipo de servicios en las comunidades; en muchos casos representa la única fuente de ingreso de las familias que dependen de la actividad pesquera.

Emplea de manera directa a más de 14 mil pescadores y estimula la generación indirecta de fuentes de empleo para más de 5 mil personas que participan en el descargue, transporte, procesamiento y almacenaje de la especie, así como en el mantenimiento y reparación de embarcaciones, equipos e instrumentos, por mencionar las de mayor relevancia.

Durante la veda del mero, la restricción de captura de la especie deja inoperante a la mayoría de los pescadores de la flota ribereña y mayor.

Por otra parte, paraliza su procesamiento en los centros de acopio y plantas industriales que se encuentran en las localidades costeras de Yucatán, dejando sin empleo durante los meses de febrero y marzo a más de mil mujeres jefas de familia que dependen únicamente de esta actividad para sostener económicamente las necesidades de sus familias.

Estas mujeres presentan serias condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en pobreza, desigualdad, salud precaria, muchas fueron víctimas de violencia en todas sus expresiones y con lo único que cuentan es con su trabajo para sacar adelante a sus hijos.

El impacto económico y social que se origina con la veda del mero repercute en más de 45 mil familias cuyo sustento dependen de esta pesquería.

Ante este panorama, es necesario implementar un esquema de atención integral que sea corresponsable, incluyente, igualitario y con perspectiva de género para la población pesquera.

Por todo lo anterior, se propone implementar un esquema de atención incluyente y con perspectiva de género para el sector pesquero durante la veda del mero, que otorgue becas económicas de capacitación para fortalecer los conocimientos y habilidades de las mujeres y hombres productores del mar.

Dicho esquema debería contar con una cobertura en dos líneas de acción formativa:

1. Capacitación para una pesca ordenada, responsable y sustentable
 - A. Seguridad humana en el mar.
 - B. Primeros auxilios.
 - C. Pesca responsable.
 - D. Normatividad ambiental y pesquera.
2. Capacitación para las buenas prácticas de higiene e inocuidad
 - A. Seguridad y prevención de accidentes.
 - B. Normatividad sanitaria para el manejo de productos y alimentos pesqueros.
 - C. Buenas prácticas de higiene e inocuidad.
 - D. Análisis de peligros y control de puntos críticos.

Adicionalmente, se propone exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, tomando el ejemplo del “Programa Sembrando Vida”, el cual tiene como objetivo contribuir al bienestar social de las y los sujetos agrarios en sus localidades rurales e impulsar su participación efectiva en el desarrollo rural integral, desarrolle un programa denominado “Sembrando Vida en el Mar”, que tenga como objetivo impulsar la participación efectiva de los productores del mar en todas aquellas entidades federativas sujetas a vedas de especies marinas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar al pleno de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para diseñar programas de atención incluyente y con perspectiva de género para el sector pesquero durante la veda del mero; así como implementar becas económicas de capacitación enfocadas en la pesca ordenada, responsable y sustentable y en las buenas prácticas de higiene e inocuidad, para fortalecer los conocimientos y habilidades de las mujeres y hombres productores del mar.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para establecer un programa “Sembrando Vida en el Mar” con el objetivo de contribuir al bienestar social de las y los productores del mar e impulsar su participación efectiva en el desarrollo pesquero integral, en todas aquellas entidades federativas sujetas a vedas de especies marinas.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 15 días de enero de 2020.— Legisladoras: **María Sara Rocha Medina**, María Ester Alonzo Morales y Dulce María Sauri Riancho (rúbricas).»

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, diputada Rocha. Fue solicitado de urgente resolución, en términos del artículo 59 del Reglamento. Le pedimos también a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución el punto mencionado.

El secretario diputado Enrique Ochoa Reza: Con gusto, presidenta. En votación económica se consulta, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Hay duda, ¿no? ¿Repetimos la votación? ¿Son dos terceras? ¿Las contamos? Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, no se considera de urgente resolución. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO RELATIVO A DIFUNDIR Y
COORDINAR TRABAJOS EN MATERIA
DE SEGURIDAD PREVENTIVA

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Tiene ahora la palabra, también hasta por cinco minutos, el diputado Francisco Favela Peñuñuri, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir a través de medios de comunicación, las acciones que coadyuven a la cultura de paz y legalidad; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a encabezar y coordinar los trabajos en seguridad preventiva para dar mayores resultados que logren disminuir delitos; y a las secretarías de Seguridad de las entidades federativas, a reforzar el canje de armas y, en aquellos estados donde se ejecute el operativo Mochila, este se realice junto a los comités de padres de familia y criminólogos, suscrita por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri: Con su permiso, presidenta.

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Adelante, por favor.

El diputado Francisco Favela Peñuñuri: Senadores, senadoras, diputadas y diputados de esta Comisión Permanente, a nombre de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, subo a esta tribuna para presentar el punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación a difundir por medios de comunicación las acciones que contribuyan en la cultura de paz y legalidad; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a coordinar los trabajos en seguridad preventiva para dar mayores resultados que disminuyan los delitos, y a las secretarías de Seguridad locales, a reforzar el canje de armas y en los estados donde se ejecute el operativo Mochila, realizarlo junto a los comités de padres de familia y criminólogos.

La violencia, entendida como acto cotidiano que forma la costumbre negativa en el pensamiento de todos, daña a la sociedad en el colectivo y, en ese sentido, son impensables

los niveles de violencia que se suscitan en diferentes puntos del país. Más aún, así conllevan la afectación de los infantes que cursan la educación básica, tal y como sucedió hace algunos días en una escuela de Torreón, Coahuila.

Ello compromete al Estado mexicano, entendido en sus tres niveles de gobierno y poderes, y a la aplicación efectiva de políticas públicas que contengan los actos ilícitos y prevengan este tipo de hechos.

Las razones que llevaron al fatal resultado estarán sujetas a la investigación y a la correcta aplicación del derecho, pero ello no otorga tranquilidad al colectivo, quien está opinando, señalando y comenzando a tomar acciones en torno a la emergencia.

Diversas estadísticas señalan que aumenta la depresión en menores de edad y aumenta las tasas de suicidio infantil y juvenil, mucho debido a una sobreestimulación de objetos materiales, pero privados de cariño de familia, de juegos creativos, interacción social, de una nutrición equilibrada y un sueño adecuado.

En las acertadas palabras de la escritora Beatriz Gutiérrez Müller, todos somos responsables y debemos tener la mochila segura desde casa. Dijo ella: “Lamento mucho que perdieran la vida, inocentes en una escuela de Torreón. Condenar el hecho es importante, solidarizarse con los deudos y amigos aún más, pero evitar que se repita es un apremio. Mamás, papás, tíos, abuelos y todos aquellos responsables de un menor, por favor no den por hecho que sus hijos son incapaces de hacer tal o cual cosa –todo es posible–. Son muchas las influencias, mucha la curiosidad de un niño, de un joven. Supervisen, constaten, revisen, pero sobre todo dialoguen con ellos y compéndanlos. Hagan todo por ellos. La seguridad comienza en casa.”

En la medida que les corresponde a todas las instituciones de México, se deben generar sinergias que permitan que no suceda otro trágico evento como el de Torreón. Es menester y urgente que toda esa descomposición y descomunicación que no fue atendida por las anteriores administraciones se detenga.

Fortalecer la paz, el bien común, la justicia y recuperar el tejido social es prioridad de la Secretaría de Gobernación, por lo que debe existir una comunicación efectiva traducida en política pública que incida en la sique ciudadana con el uso de televisión, radio e Internet para llegar a la mayor población.

Así también, en un clima de violencia en zonas urbanas y rurales, urge que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana coordine los esfuerzos de la federación y entidades federativas que tengan como finalidad contener y disminuir la comisión de diversos delitos, sobre todo los que atentan contra la vida y la libertad sexual de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, y en miras de salvaguardar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes del país, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que se turne a comisión.

Por su atención, y en miras de lograr la paz para todas las familias mexicanas, es cuanto, señora presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Segob a difundir por medios de comunicación las acciones que contribuyan a la cultura de paz y legalidad; a la SSPC, a coordinar los trabajos en seguridad preventiva para dar mayores resultados que disminuyan los delitos; y a las Secretarías de Seguridad locales, a reforzar el canje de armas y, en los estados donde se ejecute el operativo Mochila, realizarlo junto a los comités de padres de familia y criminólogos, suscrita por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada **Ana Laura Bernal Camarena**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Acuerdos de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente, números décimo quinto y décimo sexto, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La violencia entendida como acto cotidiano, que forma costumbre negativa en la psique de todos, daña a la sociedad en el colectivo; son impensables los niveles que se suscitan en diferentes puntos del país. Más aún si conllevan la afectación de los infantes que cursan educación básica, como sucedió hace algunos días en una escuela de Torreón, Coahuila.

Ello compromete al Estado mexicano, entendido en sus tres niveles de gobierno y poderes, a la aplicación efectiva de políticas criminales y públicas, que contengan los actos ilícitos y prevengan este tipo de hechos.

Las razones que llevaron al fatal resultado estarán sujetas a la investigación y a la correcta aplicación del derecho; pero ello no otorga tranquilidad al colectivo, quien está opinando, señalando y comenzando a tomar acciones en torno a la emergencia.

Diversas estadísticas señalan que aumenta la depresión en menores de edad y aumenta la tasa de suicidio infantil y juvenil, mucho debido a una sobreestimulación de objetos materiales, pero privados de cariño de familia, de juegos creativos, interacción social, de una nutrición equilibrada y sueño adecuado.

En las acertadas palabras de la escritora Beatriz Gutiérrez Müller, todos somos responsables y debemos tener la mochila segura desde casa.

“Lamento mucho que perdieran la vida inocentes en una escuela de #Torreón. Condenar el hecho es importante, solidarizarse con los deudos y amigos, aún más pero, evitar que se repita, es un apremio.

Mamás, papás, tíos, abuelos y todos aquellos responsables de un menor: por favor, no den por hecho que sus hijos son ‘incapaces’ de hacer tal o cual cosa. Todo es posible. Son muchas las influencias, mucha la curiosidad de un niño, de un joven. Supervisen, constaten, revisen pero sobre todo, dialoguen con ellos y compréndanlos. Hagan todo por ellos.

La seguridad comienza en casa. Por ejemplo, #mochila-segura no hasta la escuela, sino desde el domicilio”.

#noArmas #NoViolencia #Paz por favor”¹

En la debida tarea que le corresponde a todas las instituciones de México, se deben generar sinergias que permitan que no suceda otro trágico evento como el de Torreón. Es menester y urgente que toda esa descomposición y descomunicación que no fue atendida por las anteriores administraciones se detenga.

Fortalecer la paz, el bien común, la justicia y recuperar el tejido social es prioridad de la Secretaría de Gobernación,

por lo que debe existir una comunicación efectiva traducida en política pública que incida en la psique ciudadana con el uso de televisión, radio e internet, para llegar a la mayor población. Es así que, se retoma la atribución y responsabilidad jurídica que tiene la institución.

“Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VII Bis. Formular y coordinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad, mediante programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación o vulnerabilidad de grupos sociales, así como diseñar e instrumentar programas para la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado.”

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) presentó la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (Envipe) 2019, con el propósito de generar información a nivel nacional, por entidad federativa y áreas metropolitanas de interés sobre el fenómeno de la victimización delictiva durante 2018, así como la percepción social respecto de la seguridad pública y el desempeño de las autoridades en el periodo marzo-abril de 2019, para proveer información a la sociedad y a quienes toman decisiones de política pública en estas materias.

La Envipe permite hacer estimaciones estadísticas sobre la victimización que afecta de manera directa a las personas y a los hogares en los delitos de robo total de vehículo, robo parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público. Asimismo, robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos con robo en patio o cochera, abigeato), fraude, extorsión, amenazas verbales, lesiones y otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros y delitos sexuales), dejando de lado delitos como narcotráfico, delincuencia organizada, robo de combustible y trata de personas.²

Lo que arrojó los siguientes resultados:

-Se estima en 24.7 millones el número de víctimas de 18 años y más en el país durante 2018.

-El 33.9 por ciento de los hogares del país contó con al menos un integrante víctima del delito.

-En 93.2 por ciento de los delitos no hubo denuncia, o bien, la autoridad no inició una averiguación previa o carpeta de investigación.

En un clima de violencia, en zonas urbanas y rurales, urge que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana coordine los esfuerzos de la federación y entidades federativas que tengan como finalidad contener y disminuir la comisión de diversos delitos, sobretodo, los que atentan contra la vida y libertad sexual de las personas.

“Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de esta entre las dependencias de la administración pública federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;”

En la aplicación del operativo “mochila” que se dará en algunos estados de la república y ante la determinación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre que la anterior administración de la Ciudad de México violentó los derechos humanos a la educación, a la intimidad y a la participación, así como al principio del interés superior de la niñez de los alumnos que asisten a escuelas públicas y privadas de educación básica, por lo cual dirigió la Recomendación 48/2019 al secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán.³

Ante ello, y prevenidos de las faltas que tuvo el anterior gobierno de la Ciudad de México, se debe garantizar la suma de los comités de padres de familia, y contar con la experiencia de criminólogos adscritos a la Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana de los municipios y estados del país.

La profesión criminológica se diversifica y enriquece para hacer política criminológica (que no criminal), asesorar en prevención, atender víctimas, ser mediadora, realizar planes de desarrollo, intervenir en programas de alternativas de prisión, desempeñar un papel activo en los cambios institucionales y reformas legales, en la readaptación social de delincuentes, y actuar en las diversas formas de resolución alternativa de conflictos.⁴

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

De Urgente y Obvia Resolución

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que emita, a través de medios de comunicación masivos, las acciones que coadyuven a la cultura de paz y legalidad, en pro de la pacificación del país; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal, a encabezar y coordinar los trabajos en seguridad preventiva para dar mayores resultados, que logren disminuir la comisión de delitos; por último, a las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana de las entidades federativas, a reforzar la concientización para el canje de armas y, en aquellos estados donde se ejecute el operativo “mochila”; éste se realice junto a los comités de padres de familia y criminólogos, siendo la madre, padre o tutor del menor, quien debe revisar la mochila en la institución educativa, evitando lesionar derechos humanos de infantes.

Notas

1 Tomado de

<https://www.milenio.com/politica/beatriz-gutierrez-pide-atencion-ninos-tiroteo-torreon> el 13 de enero del 2020.

2 Tomado de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/envipe2019_09.pdf el 13 de enero del 2020.

3 Tomado de

<https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/3207/operativo-mochila-segura> el 13 de enero del 2020.

4 Tomado de

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3064/24.pdf> el 13 de enero del 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 15 de enero de 2020.— Legislador y legisladora: **Francisco Favela Peñuñuri**, Ana Laura Bernal Camarena (rúbricas).»

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, diputado Favela. Se turna a la Segunda Comisión.

INICIAR LAS TAREAS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 25, ZARAGOZA

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Tiene ahora la palabra, hasta por cinco minutos, el senador Juan Manuel Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a iniciar de manera inmediata las tareas de demolición y construcción del Hospital General Regional número 25, Zaragoza.

El senador Juan Manuel Zepeda Hernández: Gracias, presidenta.

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Adelante.

El senador Juan Manuel Zepeda Hernández: Compañeras legisladoras, compañeros legisladores. Como bien lo leía la presidenta, hoy estoy presentando un punto de acuerdo, nuevamente sobre el tema de salud.

Hace ya más de dos años, casi ya vamos para dos años y medio que ocurrieron los lamentables sismos del 7 y 19 de septiembre del año 2017, que dejaron un saldo rojo en todo nuestro país. Evidentemente personas fallecidas, complejos habitacionales derrumbados, carreteras o autopistas, escuelas, pero también hospitales que cayeron ante la fuerza de la naturaleza.

Uno de ellos es el Hospital General Regional número 25, Zaragoza, del Instituto Mexicano del Seguro Social. Esta clínica 25 se ubica en los límites de Nezahualcóyotl con la alcaldía de Iztapalapa. Se calcula que atendía a más de 200

mil derechohabientes al mes, evidentemente con consultas, con cirugías, con atenciones, con urgencias, etcétera.

El sismo fue en el 2017, es un caso paradigmático porque recientemente se había construido el área de urgencias y todavía duró un año más atendiendo esta área hasta que los peritajes determinaron un daño estructural y evidentemente ya no se podía realizar el servicio médico, de atención, etcétera, se clausuró.

El pasado noviembre se declaró por parte ya del nuevo director del IMSS, que se había declarado desierta la licitación para la demolición y reconstrucción de esta clínica 25, es decir, dos años y medio, casi, y esa está parada. La opción que se encontró fue canalizar a otras clínicas a los derechohabientes, a los de Neza, del municipio donde nació, donde vivo, los canalizaron a una clínica del IMSS en Texcoco, para quienes conocemos la zona, aquí está la senadora Martha Guerrero, sabe que un traslado de Nezahualcóyotl a esta clínica les puede llevar hasta dos horas. ¿Y si es urgencia? Evidentemente dos horas es la diferencia entre la vida o la muerte.

Pero no solamente es la distancia, es el hacinamiento que se ha generado en este hospital de Texcoco por la cantidad de derechohabientes que están llegando con la falta evidentemente de espacio, de profesionistas, doctores, enfermeras, especialistas, medicamento. Por eso, el día de hoy estoy, pues proponiendo este punto de acuerdo para urgir al titular del IMSS a que inicien los trabajos de demolición de la clínica, pero también que se licite de manera pública, transparente, el proceso de la reconstrucción.

Esto, sé que evidentemente hoy en un clima nacional donde está contaminado por la discusión del Insabi, pues seguramente pensarán que es nuevamente atacar al proyecto de la 4T, pero no es eso. Hoy tenemos que poner este tema prioritario para quienes viven en toda la zona oriente, los municipios de Nezahualcóyotl, Los Reyes La Paz, Ixtapaluca, Chalco, Valle de Chalco o las alcaldías de Iztapalapa, de Iztacalco, Venustiano Carranza.

Fíjense, el calendario que más o menos se calcula para esta reconstrucción. Ya llevamos dos años y medio sin que se avance.

Se calcula que la demolición va a llevar de seis a ocho meses. Ya eso supera los tres años. Y la reconstrucción, después de seis meses de licitación, va a llevar casi dos años. Estamos diciendo entonces que estos habitantes de la zona

oriente estarán careciendo de estas clínicas por casi cinco o seis años.

Por eso el punto de acuerdo que hoy presentamos, y urgir a la autoridad federal a la reconstrucción de la Clínica 25. Es cuanto, presidenta, gracias.

«Proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión urge al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a iniciar de manera inmediata las tareas de demolición y construcción del Hospital General Regional número 25 “Zaragoza”.

Consideraciones

Las pérdidas y daños que ocasionaron los sismos del 7 y del 19 de septiembre del 2017 son difíciles de contar. Sin embargo, los pendientes institucionales que dejaron son visibles y medibles; pero, sobre todo, siguen manteniendo una deuda económica, política y social colectiva e individual con las personas damnificadas de dichos eventos.

Uno de estos grandes pendientes es, sin lugar a dudas, la llamada Clínica 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicada en la avenida Ignacio Zaragoza en los límites entre Iztapalapa y el municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México.

El caso del Hospital General Regional número 25 “Zaragoza” que atendía a más de 200 mil pacientes, es paradigmático. Tras el sismo, “continuó operando en su planta baja y en el área de urgencias, de reciente construcción. Fue hasta octubre de 2018 que la Clínica 25 dejó de brindar servicio a sus 491 mil derechohabientes”.¹

De acuerdo con fuentes oficiales, los “hospitales generales de zona cerrados por afectaciones producto del sismo de septiembre de 2017 (fueron) los 21, 26, 25 y 32, cuyos derechohabientes (han sido) remitidos a distintos hospitales como el de Troncoso, Los Venados (ambos en la Ciudad de México) y al 53 en Los Reyes (Estado de México)”², lo que ha generado sobrepoblación, hacinamiento y desabasto entre otros problemas para los derechohabientes.

Para el caso de la clínica 25, los pacientes han sido obligados a recurrir a médicos particulares o a trasladarse hasta Texcoco en donde el Hospital General de Zona 197 atiende urgencias, o al Hospital de Zona 29 en San Juan de Aragón. Trayectos que llegan a implicar dos horas para atender una urgencia.

De acuerdo a fuentes hemerográficas, la clínica 25 atendía a más de 217 mil derechohabientes, con un promedio de más de 11 mil consultas mensuales de especialidades y más de 8 mil urgencias.³

A más de un año de su cierre definitivo y más de dos años del sismo, el inmueble abandonado no ha sido demolido ni sus derechohabientes han recibido una solución para su atención médica.

Aunado a esto, el pasado 10 de noviembre el IMSS en un comunicado informó que después de una serie de estudios y análisis que realizó el Colegio de Ingenieros Militares, trabajará de manera conjunta con la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) para demoler el Hospital General Regional número 25 “Zaragoza”. El comunicado agrega que esta decisión surge “luego de un proceso de licitación pública que se declaró desierto y ante la necesidad de iniciar los trabajos de demolición”.⁴

Las tareas de demolición durarán de seis a siete meses, a lo que deberá sumarse que la obra estará terminada en un lapso, supuestamente, de 18 a 24 meses y la empresa encargada de la construcción se determinará a través de la licitación pública que se llevará a cabo en los próximos 6 meses. Es decir que faltan tres años, si las autoridades cumplen con las fechas expuestas, para que los derechohabientes de la clínica 25 puedan recuperar su centro médico.

Los daños al sector salud ocasionados por los sismos del 2017 y que aún persisten, ya no son otra cosa más que omisión e indiferencia institucional que afectan a la ciudadanía, la cual seguirá siendo afectada. Resulta indefendible que la sociedad mexicana tenga que esperar cinco años una respuesta gubernamental para atender un derecho humano como el de la salud.

Por lo anteriormente señalado, someto a consideración de la soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión urge al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a iniciar de manera inmediata las tareas de demolición y construcción del Hospital General Regional número 25 “Zaragoza”, y a transparentar toda la información sobre la licitación que se llevará a cabo para realizar la construcción de dicho hospital.

Notas

1 Nicolás, A. “Sigue a la espera de ser demolida la Clínica 25 del IMSS en la CDMX”. Consultado en línea en:

<https://www.unotv.com/noticias/portal/investigaciones-especiales/detalle/sigue-a-la-espera-de-ser-demolida-la-clinica-25-del-imss-en-la-cdmx-896593/>

2. Martínez, D. “Hospitales Saturados por Reconstrucción del 19-S”. Consultado en línea en:

<https://www.reporteindigo.com/reporte/hospitales-saturados-por-reconstruccion-del-19-s-atencion-medicinas-salud/>

3. Ídem.

4. IMSS. “COM.485 IMSS y Sedena trabajarán de manera conjunta en la demolición del HGR número 25 “Zaragoza” Consultado en línea en:

<https://www.gob.mx/imss/prensa/com-485-bajaran-de-manera-conjunta-en-la-demolicion-del-hgr-no-25-zaragoza?idiom=es>

Sede de la Comisión Permanente, a 15 de enero de 2020.— Legislador **Juan Manuel Zepeda Hernández** (rúbrica).»

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, senador Zepeda. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

PROGRAMAS QUE TOMEN EN CUENTA
LA DINÁMICA PARTICULAR DEL TRABAJO EN EL
ESPACIO PÚBLICO, Y CESEN LAS ACCIONES
DE ABUSO Y VIOLENCIA DE LAS AUTORIDADES,
EN GUADALAJARA

La presidenta senadora Mónica Fernández Balboa: Tiene ahora la palabra la diputada Carolina García Aguilar, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Jalisco y al municipio de Guadalajara a diseñar e implementar programas que tomen en cuenta la dinámica particular del trabajo en el espacio público en sus diferentes formas y condiciones legales, suscrita por la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada Carolina García Aguilar: Con su venia, presidenta. Honorable asamblea, presento a nombre de la

diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo a fin de que se exhorte a los gobiernos del estado de Jalisco y del municipio de Guadalajara a que se diseñen e implementen programas que tomen en cuenta la dinámica particular del trabajo en el espacio público en sus diferentes formas y condiciones legales, y cesen las acciones de abuso y violencia de las autoridades en contra de los trabajadores de este sector.

Uno de los temas que ha estado en la discusión pública en estos días es en contra del abuso de autoridades de la alcaldía de Guadalajara de la que todos fuimos testigos y de la falta de sensibilidad de estas autoridades ante una actividad laboral, artística gratuita desarrollada en un espacio público.

Guadalajara tiene una valiosa tradición en el arte, en la cultura, en las tradiciones y en sus riquezas que se manifiestan muchas de ellas en el espacio público, y eso ha dado la pauta para llevar estas actividades a las calles y que la población tenga acceso gratuito a este tipo de entretenimiento que contribuye a una cultura de paz y a aprendizaje.

Además, es un hecho que por la falta de espacios y de oportunidades laborales formales para desarrollarse y para obtener los recursos necesarios que les permitan pagar sus gastos y contribuir con la economía familiar, la gente opta por el trabajo en la calle para poder vivir.

En el Grupo Parlamentario de Encuentro Social nos manifestamos en contra de cualquier acto o abuso de autoridad que censure o reprima los hechos que afectan a la población que se ve en la necesidad de ganarse la vida de manera honrada trabajando en el espacio público.

Si uno de los principales compromisos de cualquier gobierno es promover e impulsar el crecimiento económico sostenido que garantice la creación de empleos de calidad y bien remunerados, han quedado en deuda con la sociedad. La generación de plazas laborales no ha sido suficiente, y las creadas son de niveles salariales bajos.

La situación de desempleo que predomina en Jalisco y en otras entidades del país, así como el hecho de abuso de autoridades sucedido en Guadalajara se replica en diversas ciudades del país, y contra toda aquella persona que tiene que salir a la calle a ganarse el sustento de su casa, sin tener derecho a la seguridad social, a créditos de vivienda, a un historial crediticio y otras garantías y obligaciones so-

ciales, seguirá ocurriendo. Por lo que es momento de trabajar para solucionar esta problemática y crear el círculo virtuoso que se necesita entre todos los que participan de alguna forma en el sistema productivo de México. Por lo tanto, no podemos ser ajenos a esta problemática.

El fenómeno del trabajo en el espacio público se ha convertido en una práctica cotidiana en la vida económica y social local, regional, nacional e internacional. Por lo que tenemos que trabajar hacia el sentido de la inclusión a la formalidad, para evitar hechos violentos, delincuencia, beneficios políticos y fuga de importantes recursos, que bien podrían servir para el desarrollo del país y sus localidades. Muchas gracias. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Jalisco y el ayuntamiento de Guadalajara a diseñar e implantar programas que consideren la dinámica particular del trabajo en el espacio público en sus diferentes formas y condiciones legales, suscrita por la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada **María Rosete**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta soberanía para su resolución, **proposición con punto de acuerdo, con el fin de que se exhorte a los gobiernos del estado de Jalisco y del municipio de Guadalajara, para que diseñen e implementen programas que tomen en cuenta la dinámica particular del trabajo en el espacio público en sus diferentes formas y condiciones legales, y cesen las acciones de abuso y violencia de las autoridades en contra de los trabajadores de este sector**, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Es preciso iniciar mencionando que de acuerdo con el marco jurídico que nos rige en México, uno de los principales compromisos de cualquier gobierno es promover e impulsar el crecimiento económico sostenido que garantice la creación de empleos de calidad y bien remunerados, así como promover una mejor distribución de los ingresos.

Sin embargo, en materia laboral los gobiernos mexicanos han quedado en deuda con la sociedad. La generación de empleos no ha sido suficiente y las plazas creadas son de niveles salariales bajos.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Inegi del tercer trimestre de 2019, la población de 15 años y más disponible para producir bienes y servicios fue de 57.3 millones (60.4 por ciento), 1.4 millones de personas más que un año antes, de 56 millones (59.8 por ciento).

De esta población económicamente activa, 78 de cada 100 hombres de este rango de edad son activos y 45 de cada 100 mujeres están en esta situación.

Por otro lado, todas las modalidades de empleo informal ascienden a 31.2 millones de personas, lo que significa un aumento de 1.8 por ciento con respecto al mismo período de 2018, representando el 56.5 por ciento de la población ocupada.

En específico, 15.2 millones conformaron concretamente la ocupación en el sector informal, cifra que significó un alza de 2.8 por ciento a tasa anual y constituyó 27.6 por ciento de la población ocupada (tasa de ocupación en el sector informal); 7.5 millones corresponden al ámbito de las empresas, gobierno e instituciones; 6.1 millones al agropecuario, y otros 2.3 millones al servicio doméstico remunerado.

Asimismo, la ENOE señala que la tasa de desocupación alcanzó el tres por ciento, además de que existe una fuerte precarización del empleo por los bajos salarios.

Debemos reconocer que mientras no exista un crecimiento económico sostenido y mayor al cinco por ciento, no mejore la definición y aplicación del gasto público, no se cree una política económica que incremente la inversión pública y atraiga mayor inversión privada, no se mejore la eficiencia del mercado laboral, no mejoren los niveles de productividad multifactorial de la economía mexicana, no se diseñen políticas públicas y programas específicos para la formalización del trabajo a través de una legislación federal, no se garantice la protección ante el desempleo y la vejez y no se generen empleos bien remunerados y acordes con las condiciones y necesidades de cada región, la pobreza y la desigualdad seguirán aumentando y será más complicado su manejabilidad y contención.

Es en este contexto por el que se presentan manifestaciones, enfrentamientos, diferencias, violencia y abuso entre los diversos sectores de la sociedad y autoridades por la escasez de empleo y por la falta de espacios ante la necesidad de contar con los recursos necesarios para vivir. Por ello, la actividad económica que más ha crecido es la llamada “informal”.

Todos somos testigos o víctimas de la escasez y precariedad del empleo; de ver cómo profesionistas por necesidad se encuentran laborando en tareas ajenas a sus expectativas; de estudiantes que una vez concluidos sus estudios no encuentran donde iniciar su vida laboral; de las limitaciones que existen para los jóvenes; de cómo personas mayores de 50 años, aún en edad productiva, no tienen oportunidades ni opciones de trabajo.

No debemos minimizar y seguir impávidos ante esta problemática, ya que esta situación ha ido mermando al núcleo familiar y a la sociedad. No contar con trabajo ni con los recursos necesarios para vivir, o trabajar horas extra o en más de un empleo para sobrevivir, siempre van a orillar a la descomposición y al deterioro.

No podemos ser ajenos al desempleo, al aumento de la pobreza, a la falta de inversión, al crecimiento del comercio en el espacio público como válvula de escape y a la falta de capacidad y compromiso de los gobiernos para cumplir con su responsabilidad de crear las condiciones para el bienestar de la población.

Apostar solamente por los programas sociales de gobierno no es suficiente, se requiere invertir en programas para generar empleo formal, además de que es imprescindible y urgente legislar en materia de trabajo en el espacio público.

Ya no se debe seguir criminalizando a las personas que se dedican a ganarse la vida de manera honesta en el espacio público, ni violar su derecho humano al trabajo.

El fenómeno del trabajo en el espacio público se ha convertido en una práctica cotidiana en la vida económica y social local, regional, nacional e internacional, por lo que tenemos que trabajar hacia el sentido de la inclusión a la formalidad para evitar hechos violentos, delincuencia, beneficios políticos y fuga de importantes recursos que bien podrían servir para el desarrollo del país y de sus localidades.

El origen de este punto de acuerdo es hacer mención de un hecho violatorio y de maltrato por parte de autoridades del

municipio de Guadalajara en contra de una persona que se dedica a las actividades artísticas urbanas, como mucha gente en el país, ante la falta de espacios y de oportunidades para desarrollarse y para obtener los recursos necesarios que les permitan pagar sus gastos y contribuir con la economía familiar ante la desafortunada situación de no contar con un empleo formal que le dé los derechos sociales que se establecen en la Ley, además de la noble intención de ser partícipes del desarrollo de la sociedad.

Es cierto que la tendencia ascendente del desempleo en el país se ve reflejada prácticamente en todas las entidades federativas, por lo que Jalisco no es la excepción, ya que ha registrado incrementos variables y considerables durante los últimos trimestres.

Jalisco, como el resto del país, está sufriendo por la falta de empleo que le permita llevar una vida decorosa y tranquila. Los gobiernos y el sector privado no están generando empleos públicos y privados formales que demanda la población, por lo que la gente se está autoempleando y se dedica a alguna actividad en el espacio público.

Este fenómeno ha dejado a mucha gente fuera del sector productivo formal de esa entidad y se han visto en la necesidad de buscar otras alternativas de subsistencia, no haciendo de lado que, principalmente Guadalajara, tiene una valiosa tradición en el arte, en la cultura, en las tradiciones, riquezas que se manifiestan muchas de ellas en el espacio público y eso ha dado la pauta para llevar estas actividades a las calles para que, la población tenga acceso gratuito a este tipo de entretenimiento que contribuye a la cultura de paz y al aprendizaje.

La sociedad de esa entidad manifiesta que la falta de inversión diversificada está generando otros problemas, ya que, masivamente, la atracción de empleos es hacia el sector de la construcción, por lo que otras áreas de producción han sido afectadas por el abandono y la poca inversión que se les inyecta, lo que perjudica directamente a la población por la falta de oportunidades o por salarios bajos.

Asimismo, la inversión de capital se ha orientado más hacia el sector inmobiliario, lo que influye negativamente en la demanda de mano de obra hacia otros sectores.

Sumado a lo anterior, los negocios pequeños sufren por los obstáculos que presentan las mismas autoridades, debido a la cantidad de requisitos para otorgar las licencias y conseguir los permisos correspondientes.

Datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IEEG) de Jalisco dieron a conocer el año pasado que la tasa de desocupación para esa entidad, en julio de 2019, fue de 2.93 por ciento, cifra ligeramente baja a la del mes anterior (2.66 por ciento), y superior a la tasa observada en el mismo mes de 2018 de 2.12 por ciento.

Jalisco se ubicó en la posición 12 de entidades con la tasa de desocupación más baja, subiendo un lugar con respecto al mes anterior. Asimismo, fue una de las tres entidades federativas con mayor disminución en la tasa de desocupación en junio de 2019 con respecto a mayo con -0.27 puntos porcentuales.

Sin embargo, la sociedad jalisciense vive preocupada por los indicadores en la economía, principalmente el que tiene que ver con el aumento del desempleo que ellos perciben y viven.

La situación de desempleo que predomina en Jalisco y en otras entidades del país, así como el hecho de abuso de autoridad sucedido en Guadalajara contra el arte urbano, en esta ocasión, se replica en diversas ciudades del país y contra toda aquella persona que tiene que salir a la calle a ganarse el sustento de su casa, sin tener derecho a la seguridad social, a créditos de vivienda, a historial crediticio y otras garantías sociales, y seguirá ocurriendo, por lo que es momento de trabajar para solucionar esta problemática y crear el círculo virtuoso que se necesita entre todos los que participamos de alguna forma en el sistema productivo de México.

El trabajo en el espacio público deriva de una situación a la que se le debe encontrar cause; no se le puede confinar ni hacerlo a un lado, porque se dejarían sin sustento a muchos mexicanos. Los índices de su aumento nos indican que el desafío es grande, y que es necesario aplicar medidas que produzcan resultados sostenibles. Su existencia es incuestionable, incluye gran parte de las actividades económicas y en ese sentido debe ser atendido.

Ojalá que, tanto el gobierno de Jalisco como el de Guadalajara cesen las prácticas de abuso de autoridad contra el sector vulnerable de trabajadores en el espacio público, y que apliquen protocolos de respeto a los derechos humanos y patrimoniales ante estos casos.

Es momento de trabajar juntos, no de dividirnos, es tiempo de conciliación y de respeto para que, juntos, enfrentemos las adversidades económicas y de desarrollo que hasta el momento, solo nos hacen ver un panorama complicado.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta soberanía sea aprobado el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos del estado de Jalisco y del municipio de Guadalajara para que suspendan toda clase de acciones y funciones que afecten la integridad y los derechos de los trabajadores y comerciantes en el espacio público, y se establezcan mesas de diálogo que den solución a esta problemática.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos del estado de Jalisco y del municipio de Guadalajara para que diseñen e implementen programas que tomen en cuenta la dinámica particular del trabajo en el espacio público en sus diferentes formas y condiciones, y las estrategias de formalización y de políticas articuladas que permitan enfrentar un hecho complejo, heterogéneo y multidimensional, de tal suerte que puedan diseñarse políticas públicas exitosas para su tratamiento.

Se somete este Punto de acuerdo a consideración de esta soberanía para su resolución.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el 15 de enero de 2020.— Legisladoras: **Carolina García Aguilar**, María Rosete Sánchez(rúbricas).»

**Presidencia de la diputada
Laura Angélica Rojas Hernández**

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Túrnese a la Tercera Comisión de Trabajo.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Pido a la Secretaría dar cuenta con los cambios de integrantes de la Segunda Comisión de Trabajo.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXIV Legislatura.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.— Presente.

Por instrucciones del senador Ricardo Monreal Ávila, coordinador del Grupo Parlamentario Morena, me permito solicitarle el siguiente movimiento de integrantes en la Segunda Comisión:

- Senadora Mónica Fernández Balboa, causa baja como integrante de la Segunda Comisión.
- Senadora Martha Guerrero Sánchez, causa alta como integrante de la Segunda Comisión.

Sin más, quedo a usted.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de enero de 2020.— Licenciado Gilberto Francisco Encinas Espejel (rúbrica), secretario técnico.»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueban los cambios a la Segunda Comisión.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Consulto a los legisladores si se aprueban los cambios antes mencionados. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Los que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES 2019, DE LA TITULAR DE LA CNDH

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Pido a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a la presentación del Informe de labores 2019 de la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión relativo a la presentación del Informe de Labores 2019 de la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

I. Que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión es un órgano constitucional cuyas facultades expresas se establecen en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que el párrafo noveno del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra señala:

Artículo 102.

A. ...

B. ...

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

III. Que el artículo 15 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala como obligación del Presidente de dicha institución la de presentar anualmente a los poderes de la Unión, un informe de actividades.

IV. De igual forma, en el artículo 52 de la misma ley se señala que *el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente ante los poderes de la Unión un informe sobre las actividades que haya realizado en el período comprendido entre el 1o. de*

enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior. Al efecto, comparecerá en el mes de enero ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

V. Que por su parte, la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remitió oficio a la presidencia de la Comisión Permanente solicitando que se considere la presentación del informe al que refiere la disposición constitucional invocada, lo cual fue abordado por la Mesa Directiva de este órgano legislativo y se acordó que dicha presentación se realice el 22 de enero de 2020.

VI. Que de conformidad con los precedentes parlamentarios este órgano de gobierno asume con responsabilidad el cargo de mediador en el diálogo entre los grupos parlamentarios y la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, el siguiente

Acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo noveno del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la presentación del informe anual de actividades correspondiente a 2019 de dicho órgano constitucional autónomo, por parte de su presidenta, la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, se llevará a cabo en la sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, correspondiente al miércoles 22 de enero de 2020, a las 11.00 horas.

Segundo. El formato que regulará la presentación del informe referido en el resolutivo anterior es el siguiente:

1. La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentará el informe anual de labores 2019, para ello tendrá una intervención de hasta 30 minutos.

2. Se dará paso a una ronda de intervenciones por parte de los grupos parlamentarios con representación en la Comisión Permanente, en orden creciente hasta por 10 minutos cada una.

3. Concluidas las intervenciones anteriores, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hará una intervención final hasta por 10 minutos.

4. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dará cuenta de la recepción del informe, y dictará su turno a las Cámaras del Congreso.

5. La Presidencia de la Mesa Directiva, en representación de la Comisión Permanente, dirigirá un mensaje final.

Tercero. En ningún caso se autorizarán intervenciones distintas a las anunciadas en el presente acuerdo.

Cuarto. Las situaciones no previstas en el presente acuerdo serán resueltas por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Comisión Permanente.

Segundo. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 15 días del mes de enero de 2020.— Diputada Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta; senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica, p.a.), diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), vicepresidentes; diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos (rúbrica), senador Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), diputado Enrique Ochoa Reza (rúbrica), diputada Mary Carmen Bernal Martínez (rúbrica), secretarios.»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado. Comuníquese.

RELATIVO A LOS HECHOS SUCEDIDOS EN TORREÓN, COAHUILA, EL PASADO 10 DE ENERO

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de la Mesa Directiva relativo a los hechos sucedidos en Torreón, Coahuila, el pasado 10 de enero.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: «Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión relativo a los hechos sucedidos en Torreón, Coahuila, el pasado 10 de enero.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, emite y somete a la consideración de la asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión lamenta profundamente el fallecimiento del alumno y la maestra del Colegio Cervantes, así como las lesiones a estudiantes de este plantel, producto del tiroteo ocurrido el día 10 de enero de 2020, en Torreón, Coahuila.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades federales y locales a redoblar esfuerzos y a trabajar conjuntamente con la sociedad para lograr entornos armónicos y libres de violencia que permitan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, fomentar la convivencia, la solidaridad y la tolerancia.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades competentes a revisar y analizar desde un enfoque multifactorial e interinstitucional las causas de estos trágicos acontecimientos; así como la problemática del tráfico ilegal de armas.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y Senadores para que valoren la creación de un -grupo de trabajo bicameral encargado de analizar las minutas e iniciativas pendientes de dictamen en favor de la protección, atención integral, salud mental y el interés superior de niñas, niños y adolescentes; y a definir una agenda le-

gislativa prioritaria para el siguiente periodo de sesiones ordinarias.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 15 días del mes de enero de 2020.- Diputada Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta; senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica), diputado Porfirio Muñoz Ledo, vicepresidentes; diputada Karla Yuritz Almazán Burgos (rúbrica), senador Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), diputado Enrique Ochoa Reza (rúbrica), diputada Mary Carmen Bernal Martínez, secretarios.»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Antes de someter a votación el acuerdo, el diputado Muñoz Ledo ha pedido el uso de la palabra. Adelante, diputado.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pedir un minuto de silencio por la muerte de la maestra María Asaff Medina, que tuvo una actitud que los medios caracterizan como heroica, en la defensa de la vida de otros estudiantes.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Sí, también creo que valdría la pena hacer el minuto de silencio en memoria y también por los niños que fueron heridos.

(Minuto de silencio)

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: ... a la presidenta de esta asamblea, que me ha concedido un minuto o dos, es como una reserva, digamos.

Creo que hay dos cosas que hay que plantear: hay aquí un tema familiar y de tejido social. Un periódico, y no voy a mencionar cuál porque no le estoy haciendo propaganda. Veo el *Reforma* de hoy, debe ser leído, porque hay la descripción macabra de una familia que yo llamaría un poco pedante, dostoyevskiana, dramático, metidos en el tráfico de drogas, ¿sí?, el niño puede haber visto varios escenarios eventualmente.

Entonces, si es de los elementos que hay, aquí se necesita una investigación de seguridad nacional. Está probado, supongo que no lo dijo el periódico por adivinanza, o tiene elementos para decirlo.

Segundo. Hay un problema de debilidad del sistema educativo. Porque miren, este niño seguramente no se volvió de un día a otro. Ese es un niño típico para la educación especial.

Yo maestro, veo que el niño tiene problemas muy graves de comportamiento y de conducta, lo mando a la clínica por su conducta y lo paso a la de la educación especial. Ahora, educación especial ya no está en escuelas separadas, en su mayor parte está inserta en planteles ordinarios, pero hay que buscar en dónde.

Tercero. Y lo voy a decir con todas sus palabras, ya lo mencioné. Es dramático, dramática la falta de servicios psiquiátricos en el país. Ni siquiera el IMSS los tiene, los tiene que subrogar. Entonces el país, que lo llamaré un país con problemas psicóticos, requiere de esto. Incluso he dialogado con jefes del Servicio Médico aquí para que también nosotros tengamos psiquiatría, porque estamos a veces desesperados.

Tal vez si la tuviéramos, no habría pleitos en la Cámara, seríamos muy bondadosos los unos con los otros para cumplir con la ley que dice trato respetuoso, cordial, amistoso. Podríamos cumplir con todo ello, ¿no, Tonatiuh?

Bueno, entonces, por último, el tema de Torreón. Voy a decir algo que espero que estén de acuerdo, compañeros de Coahuila y de Durango. Hay siete laguneros. Se ha debilitado, sobre todo recientemente, acabo de estar en La Laguna, primero en Durango, luego en ciudad Gómez Palacio y luego en Torreón, y noté que hay una disminución enorme de servicios públicos del estado.

Hay un debilitamiento del sistema educativo y carencia prácticamente de policías. No culpo a los gobiernos de los estados, pero se están vacunando contra un hecho que para mí es inevitable... La creación del estado 33, el estado de La Laguna. No podemos ir arrastrando las divisiones territoriales que ya tienen mucho tiempo y ni siquiera han sido buenas. Tenemos que regionalizar de otra manera el país.

Y bueno –volveré a hablar–, ahora se me ha ocurrido, lo platicaba con Karla, que también debe haber un nuevo estado en el sur del Estado de México, porque Toluca está mucho más lejos de lo que se cree, cultural y políticamente.

Yo he propuesto desde hace tiempo que Ecatepec, Texcoco y Nezahualcóyotl, que es una conurbación más grande que la Ciudad de México, entonces habríamos tres del mismo pelo, una de siete, una de ocho y una de... y medio, que es la nuestra.

No hay que tenerle miedo. ¿Quién hizo los estados? ¿Cuáles creó Juárez? ¿Cuándo se creó Quintana Roo? En el 74

Baja California Sur, antes Baja California y antes Colima. Tenemos que tener imaginación. No son actos políticos necesariamente, son reconocimiento a las necesidades.

Ya el artículo 22 de la Constitución, con motivo de la creación de la Ciudad de México, prevé —y fuimos muy claros en eso— la posibilidad de recomponer el mapa geográfico del país.

Yo quisiera pedirles una reflexión sobre esto —seguramente lo han pensado— y que seamos un poquito más audaces, porque esta legislatura tiene mucha capacidad de hacer cosas. Es todo lo que quiero decir.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Consulte la secretaría en votación económica si es de aprobarse el acuerdo.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado. Comuníquese.

PROPONE AL PLENO PRONUNCIARSE
RESPECTO A LAS MODIFICACIONES
REALIZADAS A LA LEY ORGÁNICA DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se pide a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Mesa Directiva por el que se propone al pleno de la Comisión Permanente pronunciarse por las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Acuerdo por el cual la Mesa Directiva propone al Pleno de la Comisión Permanente para que se pronuncie por las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica de la

Universidad Autónoma de Nayarit, toda vez que pueden ser contrarias a la autonomía de esta casa de estudios, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce la garantía de las universidades autónomas para gobernarse a sí mismas, atender las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación, así como administrar su patrimonio.

Honorable asamblea:

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **somete a consideración del Pleno, para que se pronuncie por las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, toda vez que pueden ser contrarias a la autonomía de esta casa de estudios, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce la garantía de las universidades autónomas para gobernarse a sí mismas, atender las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación, así como administrar su patrimonio.**

I. Antecedentes

El pasado 30 de diciembre de 2019, el titular del Ejecutivo del estado de Nayarit envió al Congreso local una iniciativa que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la UAN, mismas que fueron aprobadas el 4 de enero de 2020. La mencionada reforma introduce cambios en el gobierno y la administración universitaria, materias que de acuerdo al artículo 3o. de nuestra Carta Magna, y de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit, forman parte de la autonomía universitaria.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión observa con preocupación las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, toda vez que pueden ser contrarias a la autonomía de esa casa de estudios, conforme lo dispuesto en la fracción VII

del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce la garantía de las universidades autónomas para gobernarse a sí mismas, atender las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación, así como administrar su patrimonio.

Los integrantes de la Comisión Permanente considerando que para la construcción de las leyes debe haber diálogo inclusivo y abierto con las partes interesadas y la sociedad en general, por lo que exhortamos a que se busquen y concreten soluciones innovadoras, eficientes y con perspectiva de derechos humanos a los problemas que enfrentan las universidades públicas del país, para garantizar que la docencia, la investigación y la difusión de la cultura esté al alcance de los universitarios con equidad, pertinencia y sostenibilidad.

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión se pronuncia por que los actores de la sociedad nayarita inicien y establezcan mecanismos de diálogo e interlocución para que las adecuaciones normativas no sólo sean legales sino cuenten con legitimidad, que sean producto del encuentro público de todos a quienes interesa la educación superior, esto es, de autoridades, docentes, estudiantes y de la sociedad en general.

Con independencia de lo que resuelvan los jueces en su momento, manifestamos nuestro respeto los instrumentos legales que la comunidad universitaria de la UAN decida interponer en defensa de su autonomía.

Los integrantes de la Comisión Permanente están comprometidos con la defensa de la autonomía universitaria, así como con los ideales, valores y objetivos de mejora de la educación superior, por lo que hacemos un llamado al gobernador constitucional y al Congreso del Estado de Nayarit, a fortalecer la garantía de autonomía universitaria prevista en el artículo 3o. de la Constitución federal y del artículo 136 de la Constitución de Nayarit.

Suscribe

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, a los 15 días del mes de enero de 2020.- Mesa Directiva: Diputada Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta; diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica, p.a.), vicepresidentes; diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos (rúbrica), Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), diputado Enrique Ochoa Reza (rúbrica), diputada Mary Carmen Bernal Martínez (rúbrica), secretarios.»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acuerdo.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta, consulto. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado, comuníquese.

Se informa a la asamblea que, en relación con la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del PRI, se corrió el turno a la Tercera Comisión de Trabajo.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández (a las 15:14 horas): Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el miércoles 22 de enero de 2020, a las 11 horas. Muchas gracias.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 34 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 33 legisladores.
- Comunicaciones oficiales: 20.
- Iniciativas de los congresos de los estados: 1.
- Dictámenes de la Tercera Comisión a discusión: 1.
- Dictámenes de la Primera Comisión a discusión: 14.
- Dictámenes de la Segunda Comisión a discusión: 9.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 9.
- Propositiones con punto de acuerdo: 6.
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 3.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 23.

8 Morena
4 PAN
3 PRI
2 PES
1 PT
2 MC
1 PRD
2 PVEM

**LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Alavez Ruiz, Aleida (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se ratifican los nombramientos de las ciudadanas Raquel Buenrostro Sánchez y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como jefa del Servicio de Administración Tributaria, y oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente: **71**

- Arriaga Rojas, Justino Eugenio (PAN) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal la comparecencia ante el pleno de la Comisión Permanente del secretario de Salud, doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, y del titular del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, ciudadano Juan Antonio Ferrer Aguilar: **208**

- Ávila Villegas, Eruviel (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas: **173**

- Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh (MC) Para expresarse a favor del dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo, para exhortar al gobierno de Jalisco y el ayuntamiento de Sayula a realizar las investigaciones correspondientes sobre la actuación de los policías municipales que bloquearon un convoy de la Sedena, en diciembre pasado: **79**

- Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia recuperación de armas: **186**

- Camino Farjat, Verónica Noemí (PVEM) Desde la curul, para referirse a al punto de acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Bienestar, de Salud, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y de Educación Pública, así como a sus homólogas locales, a fortalecer las estrategias y políticas públicas transversales para prevenir, atender y disminuir las defunciones adolescentes y juveniles en el país por homicidio, accidentes de tránsito y suicidio: **90**

- Castaños Valenzuela, Carlos Humberto (PAN) Para fundamentar los dictámenes con puntos de acuerdo de la Segunda Comisión, a discusión: **86**

- Castaños Valenzuela, Carlos Humberto (PAN) Para dar lectura al punto de acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Bienestar, de Salud, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y de Educación Pública, así como a sus homólogas locales, a fortalecer las estrategias y políticas públicas transversales para prevenir, atender y disminuir las defunciones adolescentes y juveniles en el país por homicidio, accidentes de tránsito y suicidio: **89**

- Castaños Valenzuela, Carlos Humberto (PAN) Para referirse al dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a celebrar convenios de colaboración para que las instituciones educativas públicas y las privadas promuevan y realicen investigaciones que aporten elementos sobre las causas de la violencia de género y otras problemáticas sociales: **91**

- Dothé Mata, Primo (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se ratifican los nombramientos de las ciudadanas Raquel Buenrostro Sánchez y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como jefa del Servicio de Administración Tributaria, y oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente: **70**

- Espinoza Mata, Zulma (PVEM) Para presentar, en nombre propio, del diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan los artículos 419 Ter y 419 Quáter al Código Penal Federal y la fracción X al párrafo sexto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales: **196**

- Favela Peñuñuri, Francisco (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 204 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: **182**

- Favela Peñuñuri, Francisco (PT) Para presentar la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Segob a difundir por medios de comunicación las acciones que contribuyan a la cultura de paz y legalidad; a la SSPC, a coordinar los trabajos en seguridad preventiva para dar mayores resultados que disminuyan los delitos; y a las Secretarías de Seguridad locales, a reforzar el canje de armas y, en los estados donde se ejecute el operativo Mochila, realizarlo junto a los comités de padres de familia y criminólogos: **214**

- Fernández Balboa, Mónica (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Bienestar, de Salud, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y de Educación Pública, así como a sus homólogas locales, a fortalecer las estrategias y políticas públicas transversales para prevenir, atender y disminuir las defunciones adolescentes y juveniles en el país por homicidio, accidentes de tránsito y suicidio: **89**

- Gálvez Ruiz, Bertha Xóchitl (PAN) Para expresarse a favor del dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se ratifican los nombramientos de las ciudadanas Raquel Buenrostro Sánchez y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como jefa del Servicio de Administración Tributaria, y oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente: **71**

- Gálvez Ruiz, Bertha Xóchitl (PAN) Para expresarse a favor del dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo para exhortar a la FGR, la CNDH y la CEAV a remitir a esta soberanía informes sobre las acciones efectuadas respecto a los hechos derivados de la explosión del ducto de Pemex en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019 y proponer una modificación: **82**

- Gálvez Ruiz, Bertha Xóchitl (PAN) Desde la curul, para referirse al dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo para exhortar a la FGR, la CNDH y la CEAV a remitir a esta soberanía informes sobre las acciones efectuadas respecto a los hechos derivados de la explosión del ducto de Pemex en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019: **85**

- Gálvez Ruíz, Bertha Xóchitl (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 36 y 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, en materia de universalidad y gratuidad de los servicios de Salud: **168**

- García Aguilar, Carolina (PES). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión: **191**

- García Aguilar, Carolina (PES). Para presentar, en nombre propio y de la diputada María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario del PES, la proposición con punto de acuerdo con el fin de que se exhorte a los gobiernos del estado de Jalisco y del municipio de Guadalajara, para que diseñen e implementen programas que tomen en cuenta la dinámica particular del trabajo en el espacio público en sus diferentes formas y condiciones legales, y cesen las acciones de abuso y violencia de las autoridades en contra de los trabajadores de este sector: **219**

- García Conejo, Antonio (PRD). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforman los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo, en materia de paridad entre géneros: **200**

- Guerra Mena, Juanita (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo, para exhortar al gobierno de Jalisco y el ayuntamiento de Sayula a realizar las investigaciones correspondientes sobre la actuación de los policías municipales que bloquearon un convoy de la Sedena, en diciembre pasado: **79**

- Hernández Pérez, César Agustín (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua a investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos sufridas por el periodista Juan Gabriel Venzor Fabián: **81**

- Hernández Pérez, César Agustín (Morena) Para presentar la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al gobierno de México a incluir, mediante la Secretaría de Salud, en la estrategia nacional Juntos por la Paz, un programa de acción para atender la salud mental: **205**

- Huerta del Río, María de los Ángeles (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo para exhortar a la FGR, la CNDH y la CEAV a remitir a esta soberanía informes sobre las acciones efectuadas respecto a los hechos derivados de la explosión del ducto de Pemex en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019: **84**

- Madero Muñoz, Gustavo Enrique (PAN) Desde la curul, para responder alusiones personales durante la discusión del dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Bienestar, de Salud, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y de Educación Pública, así como a sus homólogas locales, a fortalecer las estrategias y políticas públicas transversales para prevenir, atender y disminuir las defunciones adolescentes y juveniles en el país por homicidio, accidentes de tránsito y suicidio: **90**

- Madero Muñoz, Gustavo Enrique (PAN) Para expresarse a favor del dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua a investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos sufridas por el periodista Juan Gabriel Venzor Fabián: **81**

- Madero Muñoz, Gustavo Enrique (PAN) Para expresarse en contra del dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Bienestar, de Salud, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y de Educación Pública, así como a sus homólogas locales, a fortalecer las estrategias y políticas públicas transversales para prevenir, atender y disminuir las defunciones adolescentes y juveniles en el país por homicidio, accidentes de tránsito y suicidio: **88**

- Muñoz Ledo, Porfirio (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera por el que se expide la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda “A los Pueblos Indígenas de México”: **167**

- Muñoz Ledo, Porfirio (Morena) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio por la muerte de la maestra María Asaff Medina, durante la discusión del acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a los hechos sucedidos en Torreón, Coahuila, el pasado 10 de enero: **226**

- Ochoa Reza, Enrique (PRI) Para presentar los dictámenes con puntos de acuerdo de la Primera Comisión, a discusión: **75**

- Rocha Medina, María Sara (PRI) Para presentar la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Sader a diseñar programas de atención incluyente y con perspectiva de género para el sector pesquero durante la veda del mero: **211**

- Romo Molina, Eunice Renata (PES) Para expresarse a favor del dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a celebrar convenios de colaboración para que las instituciones educativas públicas y las privadas promuevan y realicen investigaciones que aporten elementos sobre las causas de la violencia de género y otras problemáticas sociales: **91**

- Romo Molina, Eunice Renata (PES) Desde la curul, para solicitar una aclaración respecto al dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a celebrar convenios de colaboración para que las instituciones educativas públicas y las privadas promuevan y realicen investigaciones que aporten elementos sobre las causas de la violencia de género y otras problemáticas sociales: **92**

- Valdez Martínez, Lilia Margarita (Morena) Desde la curul, para referirse a al punto de acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Bienestar, de Salud, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y de Educación Pública, así como a sus homólogas locales, a fortalecer las estrategias y políticas públicas transversales para prevenir, atender y disminuir las defunciones adolescentes y juveniles en el país por homicidio, accidentes de tránsito y suicidio: **90**

- Valdez Martínez, Lilia Margarita (Morena) Para expresarse a favor del dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se ratifican los nombramientos de las ciudadanas Raquel Buenrostro Sánchez y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como jefa del Servicio de Administración Tributaria, y oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente: **72**

- Zepeda Hernández, Juan Manuel (MC) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que por el que se exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a iniciar de manera inmediata las tareas de demolición y construcción del Hospital General Regional número 25, Zaragoza: **217**